

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 1 de 82</b>

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AFG-1.12-2023  
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES**

**INFORME DEFINITIVO**

**MANIZALES CALDAS  
Diciembre de 2023**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 2 de 82</b>

**IVÁN DARIO DELGADO TRIANA**  
Contralor Municipal de Manizales

**LORENA BONILLA COFLES**  
Supervisora

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**LUIS ERNESTO BETANCOURT SÁNCHEZ**  
Líder de auditoría

**DELIO ANTONIO CASTELLANOS ACERO**  
Auditor

**JULIÁN ANDRÉS VALENCIA VALENCIA**  
Auditor

**KAREN DAYANA FLÓREZ OSPINA**  
Auditor

**CRISTIAN FELIPE ARISTIZABAL GONZALEZ**  
Auditor

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 3 de 82</b>

## Tabla de Contenido

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1 Sujeto de control y responsabilidad .....</b>	<b>9</b>
<b>2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3 OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>11</b>
<b>2.3.1 Objetivos Específicos.....</b>	<b>11</b>
<b>2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022 .....</b>	<b>12</b>
<b>2.4.1 Fundamento de la Opinión .....</b>	<b>13</b>
<b>2.4.2 Opinión.....</b>	<b>22</b>
<b>2.4.3 INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022 .....</b>	<b>23</b>
<b>2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022 .....</b>	<b>24</b>
<b>2.5.1 Fundamento de la Opinión .....</b>	<b>25</b>
<b>2.5.2 Opinión.....</b>	<b>27</b>
<b>2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022 .....</b>	<b>28</b>
<b>2.6.1 Fundamento del Concepto .....</b>	<b>28</b>
<b>2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.....</b>	<b>28</b>
<b>2.7 Plan estratégico vs Plan de acción .....</b>	<b>29</b>
<b>2.8 Gestión Fiscal Contractual.....</b>	<b>30</b>
<b>2.8.1 Contratos de Arrendamiento Locales Comerciales .....</b>	<b>34</b>
<b>2.9 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>35</b>
<b>2.10 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>36</b>
<b>2.11 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta.....</b>	<b>37</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 4 de 82</b>

2.12 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.....	38
2.13 Hallazgos de Auditoría .....	39
2.14 Plan de Mejoramiento AFG-1.12-2023.....	40
<b>3. LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....</b>	<b>40</b>
<b>4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES .....</b>	<b>42</b>
<b>5. RESPUESTA DE LA AUDITADA AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA.....</b>	<b>42</b>
<b>6. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>42</b>
<b>6. 1 Gestión de la Inversión y del Gasto .....</b>	<b>42</b>
<b>6. 2 Macro proceso Financiero.....</b>	<b>65</b>
<b>7. MATRIZ DE HALLAZGOS.....</b>	<b>79</b>
<b>8. MUESTRA AUDITADA-RELACION CONTRATOS .....</b>	<b>80</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 5 de 82</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**Gestión fiscal contrato de arrendamiento.** En el marco de su naturaleza jurídica la Terminal de Transportes de Manizales, después de negociaciones que devienen de vigencias anteriores suscribió en el mes de enero de 2023 contrato de arrendamiento N° JU-1200-2-1- 001-2023 con la empresa *SURAMÉRICA COMERCIAL S.A.S*, identificada comercialmente como *DOLLAR CITY*, con una vigencia de quince años (15), con un canon de arrendamiento de \$ 25.472.868. + I.V.A mensual. El local para su adecuación se entregó al arrendatario el 28 de septiembre, fecha a partir de la cual se inician los pagos, habida cuenta de los términos suspensivos acordados.

Este contrato permitió viabilizar el proyecto de reubicación del mall de comidas para dar paso a la implantación de dicha marca comercial. Lo anterior está en el marco del plan de acción de la gerencia para la vigencia 2023 *“Implementación de una estrategia de promoción de la Terminal de Transportes de Manizales S.A, en pro del desarrollo de nuevos negocios como fuentes de generación de ingresos y rentabilidad”*. La negociación con *DOLLAR CITY* dio lugar al traslado y construcción del denominado *“Mall de Comidas”* para el aprovechamiento y optimización del espacio, con el objetivo de facilitar la implantación de nuevas marcas de tipo comercial. En el marco de los objetivos trazados por la auditada para la generación de nuevos ingresos se relacionan los contratos asociados a esta negociación así:

CONTRATO N°	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	INICIO-TERMI	VALOR
2022-JU-1200-2-2-069	ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO TRASLADO MALL DE COMIDAS	Minima Cuantía	2022/09/05 2022/10/15	\$ 22.669.500
2022-JU-1200-2-2-049	ASESORIA LEGAL LINEAS DE NEGOCIO TTM (DOLLAR CITY)	CONTRATCIÓN DIRECTA	2022/07/19 2022/09/01	\$ 3.927.000
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. JU-1200-2-2-027,	“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE COMIDA .....	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LP-001-2023	2023/05/02 2023/09/02	\$ 977.292.141
CONTRATO DE INTERVENTORÍ A NO. JU-1200-2-2-028	“INTERVENTORIA TÉCNICA, (..) CONSTRUCCIÓN LOS LOCALES DE COMIDA EN EL ÁREA DE TAQUILLAS ...(..)	CONCURSO DE MÉRITOS CM-001-2023,	2023/05/02 2023/09/02	\$ 56.213.218
<b>Inversiones asociadas contrato Dollar City</b>				<b>\$ 1.060.101.859</b>

**Fuente:** *Elaboró equipo auditor-Información auditada.*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 6 de 82</b>

El origen de los recursos registradas en el cuadro anterior es de fuente propia del sujeto de control, por tanto, no requirieron endeudamiento. Cabe resaltar que la inversión realizada por la auditada- traslado y construcción del "Mall de Comidas" que viabilizó y concretó el contrato de arrendamiento con *DOLLAR CITY*- por valor de \$ 25.472.868. + I.V.A mensual se podría recuperar en cuarenta y un (41) meses, tiempo que podría ser menor, toda vez que tiene un incremento anual de acuerdo al IPC.

### **Gestión de riesgos asociados al contrato con Dollar City**

En esta negociación, en la cual la auditada aspira obtener ingresos significativos durante quince (15) años a través del contrato de arrendamiento N° JU-1200-2-1-001-2023 con Dollar City, la Contraloría observa deficiencias en la política de administración del riesgo (financiero, legal, cumplimiento), esto de acuerdo a las cláusulas del contrato que se citan:

**CUARTA-TÉRMINO.** *El presente contrato tendrá una duración de quince (15) años. El término del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de entrega, en la cual se hará constar el inventario y el estado en que se entrega el inmueble, junto con las fichas técnicas y fotográficas que las partes suscribirán al momento de la entrega (el acta de entrega). "El Arrendatario podrá comunicarle al Arrendador con una antelación a noventa (90) días calendario cuando tome la decisión de darlo por terminado en cualquier momento y de manera anticipada durante la vigencia de este, sin lugar al pago de alguna penalidad.*

(...)

**Parágrafo 2; Plazo Forzoso y Terminación Anticipada;** *se establece a cargo del Arrendatario un plazo forzoso de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega, lo que significa que por cualquier otra causa que no se contemple en las enumeradas más adelante, el Arrendatario para dar por terminado el presente contrato de forma unilateral y anticipada dentro del plazo forzoso, tendrá la obligación de pagar al Arrendador los cánones faltantes hasta llegar a los primeros veinticuatro (24) meses del contrato, previa notificación por escrito, con una antelación de noventa (90) días calendario a la fecha de la terminación del contrato"*

(...)

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 7 de 82</b>

**DÉCIMA CUARTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO;** *el presente contrato podrá ser terminado por decisión unilateral, de manera anticipada sin justa causa de Arrendatario, antes del vencimiento de la duración inicial, siempre y cuando el Arrendatario envíe al Arrendador un preaviso escrito con noventa (90) días calendario de antelación a la terminación. La terminación anticipada por parte del Arrendatario no dará lugar al pago de ninguna penalidad o indemnización alguna por parte del arrendatario al Arrendador, a menos que el contrato se termine durante el plazo forzoso, en los términos de la cláusula Cuarta.*

(...)

Como se puede observar, este contrato está sujeto a terminación unilateral por parte de Dollar City antes de los quince (15) años, de acuerdo a las cláusulas pactadas, situación que puede conllevar efectos adversos sobre las finanzas de la Terminal de Transportes de Manizales. De ahí que para la Contraloría es latente el riesgo financiero, legal y de cumplimiento de este contrato de arrendamiento, dada la alta inversión realizada derivada del traslado y construcción del "Mall de Comidas" por valor de \$ 1.060.101.859, (recuperación aproximada cuarenta y un (41) meses).

No es razonable desde la gestión fiscal - evaluación de riesgos y controles que, la Terminal de Transportes de Manizales haya pactado la terminación unilateral del contrato de arrendamiento en los términos mencionados, no alcanzándose a cubrir el periodo de recuperación de la inversión realizada. Hecho que evidencia deficiencias en la política de administración del riesgo (financiero, legal, cumplimiento).

De otra parte, la Contraloría no evidencia matriz de riesgos en este contrato de arrendamiento, que no obstante regirse por el régimen privado, frente a los riesgos inherentes propios de este tipo de contratación era dable.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 8 de 82</b>

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Manizales, Diciembre 06 de 2023

Doctora:

**JULIANA VARGAS RAMÍREZ**

Gerente

Terminal de Transportes de Manizales

**Asunto: Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión AFG-1.12-2023**

Respetada doctora:

La Contraloría General del Municipio de Manizales en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 267 y 268, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto N° 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Terminal de Transportes de Manizales- vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, la razonabilidad de la gestión presupuestal, el concepto de la inversión y del gasto y determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.

La auditoría se realizó al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022, los cuales fueron elaborados y presentados por la entidad en concordancia con el Marco Normativo para Entidades que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni Administran Ahorro del Público - Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas relacionadas con la materia. Así mismo, se realizó la evaluación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, incluyendo sus modificaciones, el cual fue elaborado y presentado bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 115 de 1996, aplicable al sujeto de control.

Lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores-ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial por la Contraloría bajo la Resolución 469 del 27 de diciembre de 2022.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 9 de 82</b>

Del mismo modo, le informo que los estudios y análisis del proceso auditor se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo que fueron elaborados con base en la información suministrada por la Terminal de Transportes de Manizales. La administración del archivo documental se realizó de acuerdo con las normas establecidas por la Contraloría.

## **2.1 Sujeto de control y responsabilidad**

De acuerdo a la Ley 1314 de 2019, el Decreto Ley 403 de 2020, Decreto 2420 de 2015, Decreto 2270 de 2019, Resolución 414 de 2014, el Decreto 115 de 1996 y Ley 42 de 1993, la Terminal de Transportes de Manizales es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Municipio de Manizales se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## **2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales**

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto. (GAT 3.0).

La Contraloría General del Municipio de Manizales, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 10 de 82</b>

Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 469 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGMM aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 11 de 82</b>

planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Municipio de Manizales ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría en el transcurso de la auditoría.

## **2.3 OBJETIVO GENERAL**

Realizar una revisión, análisis y evaluación de la gestión fiscal ejecutada al TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A, en la vigencia 2022, atendiendo la información financiera, presupuestal y de gestión de la misma, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, con el fin de fenecer o no la cuenta

### **2.3.1 Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
4. Determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.
5. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 12 de 82</b>

6. Evaluar como muestra un 80% de la contratación suscrita con recursos propios en la entidad, dejando constancia de la revisión formal de esta en los papeles de trabajo.

7. Realizar la revisión del formato 15 de la rendición de la cuenta “Controversias judiciales”, de conformidad con los postulados establecidos en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de acuerdo como lo establezca la Contaduría General de la Nación para cada marco normativo; así como la revisión de los cobros de las costas en los procesos fallados a favor de la entidad.

8. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento, producto de la auditoría 2022 y cualquier otro que se encuentre vigente y que haya finalizado a la fecha de la auditoría.

9. Expresar un concepto y validar los beneficios de control fiscal reportados en la plataforma SIA CONTRALORIAS, y en el proceso auditor.

10. Evaluar el cumplimiento de la rendición de la cuenta y expresar un concepto.

11. Dar respuesta en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015, a las denuncias radicadas a este ente de control relacionadas directamente con el TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A.

12. Verificar adquisición de insumos en la vigencia auditada.

#### **2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022**

La Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado los estados financieros de la Terminal de Transportes de Manizales que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio, con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las Revelaciones a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 13 de 82</b>

#### 2.4.1 Fundamento de la Opinión

Es **responsabilidad de la administración de la entidad** el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La **responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales** consiste en emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2022. La confiabilidad de la información financiera fue valorada mediante el análisis de las cuentas seleccionadas, teniendo en cuenta que la auditoría se enfocó en procesos clave como Tasa de uso, Arrendamientos y Contratación; se verificó el adecuado registro de las operaciones, desde el hecho generador hasta la presentación en los estados financieros de prueba y definitivos.

Las **cuentas objeto de evaluación**, teniendo en cuenta el resultado de las pruebas de recorrido a procesos clave realizadas fueron las siguientes: Depósitos en instituciones financieras, Otras cuentas por cobrar, Maquinaria y Equipo, Equipo de comunicación y computación, Equipo de transporte, Depreciación acumulada de propiedad planta y equipo, Bienes y servicios pagados por anticipado, Ingresos por venta de servicios y Gastos generales.

La siguiente es la información financiera de la entidad, con corte a diciembre 31 de 2022:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 14 de 82</b>

*Tabla Nro.1 Estado de Situación Financiera*

<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>A DICIEMBRE 31 DE</b>			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2022	2021	Var. %
<b>ACTIVO</b>			
<b>CORRIENTE</b>			
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>1.091.220.110</b>	<b>353.690.502</b>	<b>208,52%</b>
Caja	36.315.597	23.111.464	57,13%
Depósitos en Instituciones Financieras	554.904.513	330.579.038	67,86%
Equivalentes al efectivo	500.000.000		
<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>299.104.028</b>	<b>445.290.456</b>	<b>-32,83%</b>
Prestación de Servicios	1.337.841	9.204.722	-85,47%
Otras Cuentas por Cobrar	297.766.187	436.085.734	-31,72%
<b>Otros activos</b>	<b>464.867.563</b>	<b>378.877.064</b>	<b>22,70%</b>
Bienes y servicios pagados por anticipado	206.526.584	107.699.254	91,76%
Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones	258.340.979	271.177.810	-4,73%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.855.191.701</b>	<b>1.177.858.022</b>	<b>57,51%</b>
<b>NO CORRIENTE</b>			
<b>Inversiones e instrumentos derivados</b>	<b>126.078.600</b>	<b>126.078.600</b>	<b>0,00%</b>
Inversiones de Administración de Liquidez al costo	126.085.600	126.085.600	0,00%
Deterioro Acumulado de Inversiones	(7.000)	(7.000)	0,00%
<b>Cuentas por cobrar</b>			
Cuentas por cobrar difícil recaudo	412.185.348	417.433.266	-1,26%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar deudas de difícil recaudo	(412.185.348)	(417.433.266)	-1,26%
<b>Propiedad planta y equipo</b>	<b>28.965.862.380</b>	<b>29.222.223.500</b>	<b>-0,88%</b>
Terrenos	12.073.867.322	12.073.867.322	0,00%
Edificaciones	22.538.907.072	22.538.907.072	0,00%
Redes, Líneas y cables	20.900.918	20.900.918	0,00%

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 15 de 82</b>

<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE</b>			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2022	2021	Var. %
Maquinaria y Equipo	288.357.323	256.409.142	12,46%
Equipo médico y científico	6.093.276	6.093.276	0,00%
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	39.669.955	15.787.600	151,27%
Equipo de Comunicación y Computación	238.379.147	124.905.508	90,85%
Equipo de Transporte tracción y elevación	112.101.999	39.200.000	185,97%
Depreciación Acumulada Propiedad, planta	(6.341.864.632)	(5.843.297.338)	8,5%
Deterioro Acumulado de Propiedad, planta y equipo	(10.550.000)	(10.550.000)	0,00%
<b>Otros activos</b>	<b>9.824.381.195</b>	<b>9.918.606.707</b>	<b>-0,95%</b>
Propiedades de Inversión	10.611.096.132	10.611.096.132	0,00%
Depreciación Propiedades de Inversión	(821.358.779)	(738.589.355)	11,21%
Activos Intangibles	70.707.729	70.707.729	0,00%
Amortización Acumulada Activos Intangibles	(36.063.887)	(24.607.799)	46,55%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>38.916.322.175</b>	<b>39.266.908.807</b>	<b>-0,89%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>40.771.513.876</b>	<b>40.444.766.829</b>	<b>0,81%</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>CORRIENTE</b>			
<b>Préstamos por pagar a corto plazo</b>		<b>458.456.133</b>	<b>-100%</b>
Financiamiento interno de corto plazo		458.456.133	-100%
<b>Cuentas por pagar</b>	<b>397.934.378</b>	<b>192.568.744</b>	<b>106,65%</b>
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	6.832.855	4.617.205	47,99%
Recursos a favor de terceros	25.542.511	9.721.965	162,73%
Descuentos de Nómina	33.934.933	35.866.129	-5,38%
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	25.906.101	15.084.864	71,74%
Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	32.389.207	28.571.423	13,36%
Impuesto al valor Agregado IVA	82.895.778	76.699.745	8,08%
Otras cuentas por pagar	190.432.993	22.007.413	765,31%
<b>Beneficios a empleados</b>	<b>263.741.425</b>	<b>321.369.685</b>	<b>-17,93%</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 16 de 82</b>

<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE</b>			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2022	2021	Var. %
Beneficios a empleados a corto plazo	263.741.425	321.369.685	-17,93%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>661.675.803</b>	<b>972.394.562</b>	<b>-31,95%</b>
<b>NO CORRIENTE</b>			
<b>Préstamos por pagar a largo plazo</b>	<b>2.530.662.706</b>	<b>2.103.161.448</b>	<b>20,33%</b>
Préstamos por pagar a largo plazo	2.530.662.706	2.103.161.448	20,33%
<b>Otros pasivos</b>	<b>2.707.284.546</b>	<b>2.707.284.546</b>	<b>0,00%</b>
Pasivos por Impuestos diferidos	1.341.891.064	1.341.891.064	0,00%
Otros Pasivos Diferidos	1.365.393.482	1.365.393.482	0,00%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.237.947.252</b>	<b>4.810.445.994</b>	<b>8,89%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.899.623.055</b>	<b>5.782.840.556</b>	<b>2,02%</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>Patrimonio de las empresas</b>	<b>34.871.890.821</b>	<b>34.661.926.273</b>	<b>0,61%</b>
Capital Suscrito y Pagado	3.988.900.000	3.988.900.000	0,00%
Reservas	12.138.605.568	12.105.016.490	0,28%
Resultados de ejercicios anteriores	18.232.025.629	18.232.119.003	0,00%
Resultado del ejercicio	512.359.624	335.890.780	52,54%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>40.771.513.876</b>	<b>40.444.766.829</b>	<b>0,81%</b>

Fuente: PT08 Prueba analítica

La anterior información es extractada del formato de saldos y movimientos del SIA Contralorías, equivalente a la información presentada en el CHIP de la Contaduría General de la Nación y reportada ante esta entidad el pasado 28 de febrero.

Como se puede observar, la cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo registra un considerable incremento de 208%,342 ocasionado principalmente por la constitución de un CDT por valor de \$500.000.000. En esta cuenta se registran los depósitos en instituciones financieras por concepto de arrendamientos y tasa de uso entre otros; que pasó de \$330.579.038 en 2021 a \$554.904.513 en 2022, siendo la cuenta corriente 07000001838 de Bancolombia la que presenta mayor saldo, el cual

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 17 de 82</b>

asciende a \$191.575.688 al cierre de la vigencia 2022 y en la cual se consignan los recursos por concepto de arrendamientos.

Se pudo establecer que en la cuenta 1105 Caja se encuentra registrado un valor de \$2.300.000, los cuales corresponden a caja menor. Es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2768 de 2012, las cajas menores se deben legalizar definitivamente antes del 29 de diciembre de la vigencia. Mediante prueba de recorrido se informa que los recursos allí registrados corresponden a la base de tasa de uso por lo que se constituye en una inadecuada clasificación en la cuenta caja menor, situación que es reiterativa desde varias vigencias atrás.

Con respecto a las cuentas por cobrar, se presenta un decremento del 32.8% con respecto a la vigencia 2021 equivalente a \$138.319.547 como consecuencia, entre otros, de la depuración de la cartera por concepto de arrendamientos que pasó de \$406.965.382 en 2021 a \$272.501.793 en 2022. En los otros activos se registra un incremento del 22.7% con respecto al año anterior al pasar de \$278.877.064 en 2021 a \$464.867.563 en 2022, siendo la cuenta de Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones la de mayor participación y en la cual se registran los anticipos de impuestos sobre la renta por valor de \$106.493.000 y retención en la fuente por \$80.338.439, entre otros.

Por su parte, la Propiedad planta y equipo registra una leve disminución del 0.88% con respecto al año anterior, en donde la mayor variación se registra en la cuenta de Equipo de comunicación y computación con un incremento de \$113.473.639 con respecto al año anterior por la adquisición de nuevos equipos de cómputo, impresoras y demás tecnología. Dentro de este grupo también se encuentra la cuenta Equipo de transporte tracción y elevación, la cual asciende a \$112.201.999 con un incremento de 186% con respecto al año anterior por la adquisición de un nuevo vehículo.

En la evaluación realizada a la depreciación de propiedad planta y equipo se pudo establecer que al vehículo adquirido en 2022 se le aplicó una vida útil de diez (10) años, mientras que en el numeral 3.6.10 Depreciación del Manual de Políticas contables ésta es de cinco (5) años, lo que significa una subvaloración en el saldo total de la cuenta por valor de \$2.430.000. Al indagar sobre ésta situación se pudo establecer que el cambio fue realizado por el funcionario de contabilidad y

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 18 de 82</b>

presupuesto, sin contar con un acompañamiento, seguimiento y control por parte del área de sistemas, lo que significa debilidad en los riesgos y controles asociados al módulo de activos. Así mismo se informa que los demás activos adquiridos en la vigencia 2022 no fueron depreciados “...porque al momento de ingresarlos al módulo de activos fijos no se parametrizaron las cuentas de depreciación”

En cuanto a los activos intangibles, éstos corresponden a licencias y software, los cuales no registran variación y fueron amortizados como lo establece el numeral 3.8 del Manual de políticas contables de la entidad. En cuanto a la medición de los nuevos intangibles, se dio aplicación al numeral 3.8.6 que establece los rangos de registro y medición de los mismos.

En el grupo del pasivo corriente, la cuenta Préstamos por pagar a corto plazo no registra saldo al cierre de la vigencia, toda vez que se hizo una reestructuración de la misma con Bancolombia. Las cuentas por pagar presentan al cierre de la vigencia 2022 un saldo de \$397.934.378 con un incremento de 106% con respecto al año anterior y en donde Otras cuentas por pagar registran la mayor variación; en esta cuenta se encuentran \$189.425.246 correspondientes a cheques girados pendientes de cobro. Se tienen además Impuesto al valor agregado IVA por \$82.895.778, Impuestos contribuciones y tasas por \$32.389.207, Recursos a favor de terceros por \$25.542.511 y Retención por impuesto de timbre por valor de \$25.906.101.

**Tabla Nro.2 Estado de Resultados**

<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A DICIEMBRE 31 DE</b>			
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	2022	2021	Var.
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
<b>Venta de Servicios</b>	<b>5.943.514.799</b>	<b>5.244.556.207</b>	<b>13,3%</b>
Servicios de transporte	6.019.211.718	5.245.918.770	14,7%
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	(75.696.919)	(1.362.563)	5455,5%
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>0</b>	<b>72.365.000</b>	<b>-100%</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 19 de 82</b>

<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A DICIEMBRE 31 DE</b>			
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	2022	2021	Var.
Subvenciones		72.365.000	-100,0%
<b>Total Ingresos actividades ordinarias</b>	<b>5.943.514.799</b>	<b>5.316.921.207</b>	<b>11,8%</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>Gastos de administración y operación</b>	<b>5.510.737.908</b>	<b>5.056.889.079</b>	<b>9,0%</b>
Sueldos y salarios	1.396.802.940	1.178.479.833	18,5%
Contribuciones imputadas	38.734.972	27.656.194	40,1%
Contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina y seguridad social	278.776.271	252.101.287	10,6%
Aportes sobre la nómina	9.336.900	6.986.800	33,6%
Prestaciones sociales	479.936.441	435.770.082	10,1%
Gastos de personal diversos	194.350.280	192.962.775	0,7%
Gastos generales	1.696.207.935	1.410.380.783	20,3%
Impuestos Contribuciones y tasas	487.873.840	536.206.555	-9,0%
<b>Total Gastos operacionales de administración</b>	<b>4.582.019.579</b>	<b>4.040.544.309</b>	<b>13,4%</b>
<b>Deterioro, Depreciación y agotamiento</b>			
Deterioro de cuentas por cobrar	38.548.062	101.032.018	-61,8%
<b>Total Deterioro</b>	<b>38.548.062,00</b>	<b>101.032.018,00</b>	<b>-61,8%</b>
<b>Subvenciones</b>			
Subvenciones por recursos transferidos por el gobierno		72.365.000	-100%
<b>Total Subvenciones por recursos Transferidos por el Gobierno</b>	<b>0</b>	<b>72.365.000</b>	<b>-100%</b>
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.620.567.641</b>	<b>4.213.941.327</b>	<b>9,6%</b>
<b>Utilidad o Pérdida Operacional</b>	<b>1.322.947.158</b>	<b>1.102.979.880</b>	<b>19,9%</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 20 de 82</b>

<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A DICIEMBRE 31 DE</b>			
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	2022	2021	Var.
<b>otros ingresos</b>			
Financieros	56.271.657	46.117.083	22,0%
Ingresos diversos	23.311.076	29.741.569	-21,6%
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>79.582.733</b>	<b>75.858.652</b>	<b>4,9%</b>
<b>OTROS GASTOS</b>			
<b>Otros Gastos</b>			
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	498.567.294	511.651.122	-2,6%
Depreciación Propiedad de Inversión	82.769.424	82.769.424	0,0%
Amortización de Activos Intangibles	11.456.088	14.786.199	-22,5%
Comisiones	42.670	225.277	-81,1%
Financieros	207.551.390	167.432.236	24,0%
Gastos diversos	89.783.401	66.083.494	35,9%
<b>Total Otros Gastos</b>	<b>890.170.267</b>	<b>842.947.752</b>	<b>5,6%</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>512.359.624</b>	<b>335.890.780</b>	<b>5,6%</b>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO DIFERIDO</b>			
Impuesto a las ganancias corriente			
Gasto por Impuesto Diferido			
<b>Total gasto por impuesto a las ganancias e impuesto diferido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>			
<b>RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO</b>	<b>512.359.624</b>	<b>335.890.780</b>	<b>5,6%</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 21 de 82</b>

Al cierre de la vigencia 2022, los ingresos por venta de servicios de la Terminal de Transportes ascienden a \$6.019.211.718 con un incremento del 14.7% con respecto al año anterior. De estos ingresos totales, el 50.9% corresponden a Tasa de uso y ascienden a \$3.063.167.400 y el 49.1% son por arrendamientos por un total de \$2.956.044.318. De los ingresos por tasa de uso, el 7.7% equivalentes a \$234.486.800 corresponden al Terminal mixto y el saldo restante \$2.828.680.600 son de Terminal Cábmulos y equivalen al 92.3% del total.

En la prueba de recorrido realizada a los ingresos por concepto de tasa de uso tanto de Terminal Cábmulos como de Terminal Mixto, se pudo establecer que éstos fueron debidamente recaudados, consignados y registrados en la contabilidad de la entidad.

Por su parte, los gastos presentan un incremento del 9% con respecto al año anterior al pasar de \$5.056.889.079 en 2021 a \$5.943.514.799 en 2022. En cuanto a los gastos de administración y operación, se registra un incremento del 13.4% con respecto a la vigencia 2021, pasando de \$4.040.544.309 en 2021 a \$4.582.019.579 al cierre de 2022. Dentro de estos gastos, el 30.8% corresponden a gastos generales por valor de \$1.696.207.935 y el 25.3% a sueldos y salarios por \$1.396.802.940.

En los gastos generales, las partidas más representativas corresponden a Vigilancia y seguridad por \$354.591.156, Servicios públicos por \$298.323.690, Servicio de aseo y cafetería por \$229.295.597 y Honorarios por \$468.391.891, los cuales presentan un incremento del 20.7% con respecto al año anterior y en la cual se registran los contratos por conceptos tales como revisoría fiscal, apoyo a la gestión y mantenimiento de los sistemas de información, entre otros.

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
TOTAL INGRESOS	6.023.097.532	5.392.779.859
TOTAL GASTOS	5.510.737.908	5.056.889.079
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	512.359.624	335.890.780

En desarrollo del proceso auditor y en aplicación de pruebas de recorrido, se pudo establecer que el Manual de Políticas Contables se encontraba desactualizado y que sólo hasta el mes de diciembre se contrató un profesional para la realización de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 22 de 82</b>

la actualización. El Manual de Políticas ajustado fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva JU-1200-1-2-383 de febrero 28 de 2023. Igualmente se indagó sobre el procedimiento de conciliaciones entre el área de contabilidad con otras áreas que intervienen en el proceso financiero tales como nómina, jurídica y de activos fijos, ante lo cual se manifestó que *“El procedimiento está en el Manual de procesos y procedimientos, el cual está en proceso de actualización”*.

También se pudo evidenciar que el mapa de riesgos del proceso financiero se encuentra desactualizado, pese a las observaciones de la revisoría fiscal y de los hallazgos presentados por este Órgano de Control en auditorías anteriores.

#### 2.4.2 Opinión

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios), que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, por lo que se emite **OPINIÓN LIMPIA**; la presente opinión se argumenta con base en los resultados obtenidos al diligenciar los papeles de trabajo 120.02.P02.F12 Matriz Evaluación Gestión Fiscal Descentralizadas, pestaña PT10-AF A. HALLAZGOS OPINION ESTADOS FINANCIEROS.

<b>OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS</b>
<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>		<b>Página: 23 de 82</b>

## 2.4.3 INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022

*Tabla Nro.3 Indicadores*

INDICADORES FINANCIEROS DICIEMBRE 31 DE 2022				
TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES				
INDICADOR	FORMULA	2022	INDICE	INTERPRETACION
RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	1.855.191.701,00	\$ 2,80	Por cada \$1 peso en el pasivo corriente la empresa cuenta con 2,80 pesos en el activo corriente para responder.
	PASIVO CORRIENTE	661.675.803,00		
ENDEUDAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL	5.899.623.055	14,4%	Del total del activo de la empresa el 14.47% pertenece a terceros por obligaciones contraídas
	ACTIVO TOTAL	40.771.513.876		
ENDEUDAMIENTO CON TRABAJADORES	PASIVOS LABORALES	263.741.425	4,5%	Del total del pasivo de la empresa el 4,5% pertenece a pasivos laborales
	PASIVO TOTAL	5.899.623.055		
CONCENTRACION DEUDA A CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE	661.675.803	11,2%	Del total del pasivo de la empresa el 11.2% pertenece al pasivo corriente
	PASIVO TOTAL	5.899.623.055		
APALANCAMIENTO	PATRIMONIO	34.871.890.821	85,5%	El nivel de endeudamiento de la empresa para operar o financiarse es de 85.5%
	ACTIVO TOTAL	40.771.513.876		
MARGEN OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	1.322.947.158	22%	La rentabilidad del objeto social de la empresa es de 22%
	INGRESO OPERACIONAL	5.943.514.799		
MARGEN NETO	UTILIDAD NETA	512.359.624	9%	El total de ingresos por el desarrollo del objeto misional generan un rendimiento del 9%
	INGRESO OPERACIONAL	5.943.514.799		

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>		<b>Página: 24 de 82</b>

ROA RENDIMIENTO DE LOS ACTIVOS	UTILIDAD NETA	512.359.624	1,26%	El activo presenta un rendimiento del 1,26% a diciembre de 2022
	ACTIVO TOTAL	40.771.513.876		
ROE RENTABILIDAD PATRIMONIAL	UTILIDAD NETA	512.359.624	1,5%	El patrimonio presenta un rendimiento del 1,5 % a diciembre de 2022
	PATRIMONIO	34.871.890.821		

**Fuente:** elaboración equipo auditor

## 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en los artículos 38 y 39 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado el presupuesto de ingresos y gastos de la Terminal de Transportes de Manizales por la vigencia 2022, que comprende:

- Acto administrativo de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2022.
- Acto administrativo de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestran la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 25 de 82</b>

-Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro

### 2.5.1 Fundamento de la Opinión

La Terminal de transportes de Manizales presentó a diciembre 31 de 2022 los siguientes resultados presupuestales:

<b>INGRESOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
INGRESOS CORRIENTES	5.970.290.927	5.742.635.073	96%
RECURSOS DE CAPITAL	493.164.450	543.605.300	110%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.463.455.377</b>	<b>6.286.240.373</b>	<b>97%</b>
<b>GASTOS</b>			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.521.761.089	4.245.656.608	93%
Gastos de personal	2.339.335.715	2.293.040.522	98%
Gastos generales	2.182.425.374	1.952.616.086	89%
GASTOS DE INVERSION	809.177.726	415.870.577	51%
GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	889.923.029	733.558.088	82%
SERVICIO DE LA DEUDA	242.593.533	238.506.250	98%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.463.455.377</b>	<b>5.633.591.523</b>	<b>87%</b>

*Elaboró: Equipo Auditor*

El presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2022 fue aprobado mediante Resolución COMFIS No. 075 de diciembre 13 de 2021.

Dentro del presupuesto de ingresos, al cierre de la vigencia fiscal de 2022, los ingresos operacionales ascendieron a \$5.721.857.574, de un presupuesto definitivo de \$5.956.820.199, lo que significa un porcentaje de ejecución del 96%. Dentro de estos ingresos se encuentran los correspondientes a tasa de uso, los cuales ascendieron a \$3.052.438.388 y representan el 48.6% del total de ingresos y los ingresos por arrendamientos por valor de \$2.619.699.235 equivalentes al 41.7% de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 26 de 82</b>

los ingresos totales, Por su parte, los ingresos de capital ascendieron a \$543.605.300 y participan con un 8.6% de los ingresos totales.

En cuanto a los gastos, se fijó un presupuesto de \$6.463.455.377 y durante la vigencia fiscal de 2022, se realizaron créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos por valor de \$648.910.109, con el fin de llevar a cabo una mejor ejecución presupuestal. Este presupuesto fue ejecutado en un 87.1% para un total de \$5.633.591.523.

Durante la vigencia se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales:

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2022</b>			
<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>TRASLADOS</b>	
		<b>CRÉDITOS</b>	<b>CONTRACRÉDITOS</b>
G-1000-8-6-010	10 de mayo	34.000.000	34.000.000
G-1000-8-6-011	28 de junio	212.720.111	212.720.111
G-1000-8-6-012	29 de julio	102.010.000	102.010.000
G-1000-8-6-013	22 de agosto	24.985.000	24.985.000
G-1000-8-6-014	27 de septiembre	118.427.722	118.427.722
G-1000-8-6-015	3 de octubre	2.673.500	2.673.500
G-1000-8-6-016	21 de octubre	100.645.382	100.645.382
G-1000-8-6-017	3 de noviembre	31.397.380	31.397.380
G-1000-8-6-018	6 de diciembre	22.051.014	22.051.014

*Fuente: Información suministrada por el auditado*

De los gastos de personal \$ 2.293.040.522 corresponden a sueldos y prestaciones sociales y \$103.487.300 atañen a contribuciones de nómina. Dentro de los gastos generales, las partidas más significativas corresponden a gastos por tributos por valor de \$535.951.783, Gastos por adquisición de bienes y servicios por \$1.207.032.467 dentro de los cuales está la compra de un vehículo por valor de \$80.391.999, vigilancia y monitoreo por \$361.328.389, Seguros por valor de \$185.666.992 y Asesorías, Consultorías Estudios Y Otros por \$435.943.220.

En desarrollo del proceso de auditoría, el equipo auditor seleccionó posteriormente una sub muestra para realizar una verificación contrastada con las carpetas físicas

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 27 de 82</b>

de la entidad, donde se verificó entre otros, la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del respectivo Registro Presupuestal, estableciendo la vigencia de dicho CDP, de conformidad con las disponibilidades generales del presupuesto y el adecuado registro contable en las cuentas correspondientes

La Terminal de Transportes de Manizales presentó al cierre de la vigencia 2022 Superávit fiscal por la suma de \$ 652.648.850, reflejados en la siguiente tabla:

<b>Total ingresos ejecutados</b>	<b>Total gastos ejecutados</b>	<b>Superávit presupuestal</b>
6.286.240.373	5.633.591.523	652.648.850

## 2.5.2 Opinión

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la aprobación, modificaciones y ejecución del presupuesto, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas aplicables a la Terminal de Transportes de Manizales.

La presente opinión esta argumentada en el papel de trabajo 120.02. P02.F12, pestaña PT10 AF A HALLAZGOS OPINION PRESUPUESTO.

**Tabla Nro. 6 Opinión Presupuestal.**

<b>OPINIÓN PRESUPUESTAL</b>			
<b>Informe de Ejecución de Ingresos</b>	<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>	<b>OPINIÓN CONSOLIDADA</b>	<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>
<b>Informe de Ejecución de Gastos</b>	<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>		

Fuente: PT 12AF

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 28 de 82</b>

## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la Contraloría General del Municipio de Manizales, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – (GAT 3.0), en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

### 2.6.1 Fundamento del Concepto

La Contraloría presenta los resultados de la evaluación a la contratación y a planes, programas y proyectos, desarrolladas por el sujeto de control durante la vigencia auditada y el plan estratégico corporativo institucional.

### 2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al sujeto de control Terminal de Transportes de Manizales conceptúa que la Gestión de la Inversión y del Gasto, es **FAVORABLE**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan corporativo de la entidad, proceso que fue realizado de conformidad con el PT PO2.F12 MEGF que emite de manera matemática el resultado en porcentajes, como se describe a continuación:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>		<b>Página: 29 de 82</b>

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	94,4%	96,7%		45,9 %	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	91,7%		95,8%		46,9%

Fuente: PT Matriz PO2.F12 MEGF

## 2.7 Plan estratégico vs Plan de acción

Evaluado el plan estratégico institucional 2019-2023, si bien en líneas generales se cumplieron los objetivos en sus 4 líneas estratégicas; crecimiento (*Tasa de Uso-Arrendamientos*), innovación, viabilidad financiera, salud financiera, y el de plan de acción de la gerencia 2022 se observan deficiencias en la estructuración de indicadores de gestión. Indicadores que para las partes interesadas deben ser relevantes, entendibles, confiables y verificables, en la que cada objetivo se le deben asociar las variables que permitan medir los procesos, actividades, metas, presupuesto, incluido el seguimiento periódico en perspectiva del cierre de la vigencia.

Agregando a lo anterior, no se observan registros de avance periódico y final del plan estratégico 2019-2023 y menos el acumulado por anualidad. En esa misma línea, el seguimiento periódico al plan de acción, así como los responsables del mismo, necesarios en el control de gestión. Por lo anterior, se estructura el hallazgo administrativo de auditoría **N°05**.

### Planes programas y proyectos

La Terminal de Transportes de Manizales adelantó en la vigencia 2022 acciones enfocadas al crecimiento comercial y operativo a través de los contratos que se relacionan:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 30 de 82</b>

Contrato N° 2022-JU-1200-2-2-055, con inversión por valor de \$ 34.510.000; estudios de factibilidad que permitan sustentar la viabilidad de implementar el funcionamiento (SSFV) Sistema Solar Fotovoltaico-paneles solares en la cubierta de la Terminal de Transportes de Manizales como estrategia de contención del gasto y sostenibilidad ambiental.

Contrato N° 2022-JU-1200-2-2-069; estudios y diseños traslado y construcción del “Mall de Comidas”; por valor de \$ 22.669.500 que permitió viabilizar y concretar en el mes de enero de 2023 el contrato de arrendamiento a quince (15) años con la empresa *SURAMÉRICA COMERCIAL S.A.S- DOLLAR CITY*, el cual se registra en “*Hechos relevantes*” de este informe.

Contrato de consultoría N° 2022-JU-1200-2-2-075 por valor de \$ 25.823.000 para la realización de estudio de mercado de cara al proyecto Centro Comercial que adelanta la Terminal de Transportes de Manizales.

### **Plan Integral de Gestión Ambiental**

La auditada cuenta con Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA), Política Ambiental (Resolución 1000-8-2-009- del 23 de junio de 2021), Plan de Manejo Ambiental (PMA) 2022-2025), Plan de Acción Ambiental 2022, cumpliendo así con los parámetros y normas ambientales para el funcionamiento y operación de la Terminal de Transportes de Manizales. Esto con el fin de identificar, prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos a cada uno de los componentes ambientales y potenciar los impactos positivos. Así mismo con el Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos 2021-2024, para el manejo y disposición de los residuos sólidos generados en la Terminal de Transportes de Manizales, que garanticen la reutilización y reciclaje de los residuos en sus instalaciones. La Contraloría realizó Auditoría de Cumplimiento AC-2.1-2023- vigencia 2022- componente ambiental, sin hallazgos.

### **2.8 Gestión Fiscal Contractual**

En la evaluación de la gestión fiscal contractual se utiliza el método no estadístico a partir de los criterios de materialidad, nivel de riesgo e importancia para la adquisición de los diferentes bienes y servicios por parte de la auditada. Durante la

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 31 de 82</b>

vigencia del 2022, la Terminal de Transporte de Manizales rindió la información contractual que arrojó un total de 87 contratos, valorados en \$1.936.558.801.

Es importante destacar que, bajo la modalidad de contratación directa, se ejecutaron cuarenta y cuatro contratos por valor de \$601.595.275, dos procesos de Licitación Pública por valor de \$794.793.268, treinta y ocho contratos por Proceso de Mínima Cuantía por un valor de \$337.574.552 y contratos por medio de Selección Abreviada dos por un valor de \$202.595.706. A continuación, se presenta un cuadro resumen, que detalla las modalidades de contratación, tipos de contratos y valor ejecutado en la Terminal de Transporte de Manizales durante la mencionada vigencia.

CONTRATACION 2022 100 %		
MODALIDAD	Cantidad	Monto
Contratación Directa	44	601.595.275
Licitación Publica	2	794.793.268
Minina Cuantía	38	337.574.552
Selección Abreviada	3	202.595.706
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>1.936.558.801</b>

**Fuente; Información auditada SIA OBSERVA**

Los procesos contractuales llevados a cabo por la entidad se realizaron cumpliendo el marco legal y normativo vigente en materia de contratación estatal.

Para ello, aplicaron el manual de contratación de la entidad, así como los lineamientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. Es importante mencionar, que todos los actores involucrados en los procesos de contratación estatal deben llevar a cabo sus actividades con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y siempre de acuerdo con los postulados que rigen la función administrativa.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 32 de 82</b>

Con el objetivo de realizar una evaluación de los procesos contractuales llevados a cabo por la entidad, se seleccionó una muestra representativa del 80% de los contratos ejecutados. De esta manera, se tomaron en cuenta los 87 contratos, de los cuales se seleccionaron 70 contratos (80% muestra) para su evaluación, con un valor total de **\$1.772.252.675**, lo que representa el 91.51% de la materialidad del valor total de estos. Con esta muestra representativa se llevó a cabo una evaluación detallada de los procesos contractuales, a fin de verificar su transparencia y eficiencia.

A continuación, se presenta el resumen de la muestra seleccionada para su revisión:

<b>CONTRATACION 2022 70 %</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
Contratación Directa	35	491.242.486
Licitación Pública	2	794.793.268
Minina Cuantía	30	283.621.215
Selección Abreviada	3	202.595.706
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>1.772.252.675</b>

**Fuente: Información auditada SIA OBSERVA**

En lo que respecta a la verificación de los principios de transparencia y publicidad de la información contractual, se llevó a cabo la revisión de los reportes presentados en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, verificando cada uno de los expedientes objeto de la muestra seleccionada.

Durante este proceso, se evidenciaron falencias en la publicación de los documentos reportados en la plataforma SECOP I y II, y en las carpetas o archivos físicos de cada proceso contractual, en ambas se evidencia la falta de soportes de pago al contratista, de pago de estampillas etc, incumpliendo con lo establecido por la normatividad, en este punto debemos resaltar que la información rendida en SIA Observa se ajusta a los parámetros de información, no obstante se recalca la imperiosa necesidad de soportar en igual de condiciones y con la misma información los medios de consulta ciudadana y archivo guardando congruencia entre los tres (SIA, SECOP y Archivo Físico) debido a que en algunos casos, se encontraron

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 33 de 82</b>

expedientes con un control de legalidad del 80%, en los cuales no se constata la publicación de la documentación requerida por dicha plataforma.

Es importante destacar, que la información presentada en las plataformas virtuales del SECOP y SIA Observa debe ser fidedigna y coherente, tanto en la documentación física de los expedientes como en la información presentada en línea. Por tanto, se hace necesario tomar las medidas correspondientes para garantizar la transparencia y la adecuada publicidad de la información contractual.

La entidad desarrolla una planeación contractual que incluye la estimación del contrato con su respectiva justificación y soporte económico en las disponibilidades presupuestales. Además, se establecen criterios para la selección del contratista y se presenta una matriz de riesgos del proceso contractual, junto con medidas para mitigarlos. Por último, se definen las garantías que el contratista debe presentar para cubrir riesgos de incumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de las obras, según el tipo de contratación.

En la revisión de los expedientes contractuales, se han evidenciado algunas debilidades en la supervisión de algunos contratos, así como la falta de idoneidad en la conformación de los equipos evaluadores, y otras situaciones. Producto de la evaluación de la gestión fiscal contractual desarrollada por la auditada en la vigencia 2022 se estructuran los hallazgos administrativos de auditoría **N° 01,02,04**.

#### **Resultado de la evaluación contractual:**

<b>N° Contratos suscritos</b>	<b>87</b>	<b>Valor de los contratos</b>	<b>\$ 1.936.558.801</b>
<b>N° Contratos evaluados</b>	<b>70</b>	<b>Valor auditado en pesos</b>	<b>\$ 1.772.252.675</b>
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>91,70%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>95,82%</b>	<b>ECONOMICO</b>

*Fuente: PT Matriz PO2.F12 MEGF*

La gestión contractual fue eficaz y económica, logró satisfacer las necesidades de la entidad mediante la obtención de bienes y servicios adecuados, cumpliendo con los objetivos establecidos, haciendo un uso adecuado de los recursos disponibles y efectuando el control de los recursos económicos involucrados en los contratos; de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 34 de 82</b>

igual manera cada necesidad de contratación estuvo soportada en el plan anual de adquisiciones.

**Verificación adquisición de insumos en la vigencia auditada.** Dando cumplimiento al objetivo específico N°12 del encargo de auditoría, se verificaron los contratos de adquisición de insumos y de suministros, contratos que se desarrollaron en invitaciones de mínima cuantía, considerando que se ajustan a los principios de la contratación estatal, que cumplen con los requerimientos exigidos ajustándose las ofertas presentadas, a los sus estudios previos y a los estudios del mercado, entendiendo que en términos generales cumplen con los lineamientos establecidos por las normas vigentes.

### 2.8.1 Contratos de Arrendamiento Locales Comerciales

No.	Arrendatario	Tipo de Arrendamiento	Valor mensual IVA Incluido	No. del Contrato
1	ORGANIZACION TERPEL S.A.	ARREN.AREA.OPER	\$ 21.420.000	JU-1200-2-1-019 DE 2022
2	ALADINO SALAS DE JUEGO S.A.S	ARREN.LOC.CORR 1	\$ 18.151.193	JU-1200-2-1-018 DE 2022
3	CERTICARTAGO S.A.S.	ARREN. AREA	\$ 8.257.410	JU-1200-2-1-042 DE 2022
4	H & S FRANQUICIAS S.A.S.	ARREN.LOC.CORR 1	\$ 6.697.320	JU-1200-2-1-041 DE 2022
5	COMODIN S.A.S.	ARREND.LOC CORR.1	\$ 4.848.060	JU-1200-2-1-029 DE 2022
6	COOTRANSRUIZ MANIZALES S.A.S	ARREN.TERMINAL MIXTO	\$ 433.160	JU-1200-2-1-013 DE 2022
7	TABARES LOPEZ ABELARDO	ARREN. AREA	\$ 443.894	JU-1200-2-1-028 DE 2022

**Fuente; Elaboro equipo auditor-Información auditada.**

Evaluada los contratos de arrendamiento suscritos en la vigencia 2022, de los cuales se seleccionaron siete (7) por cuantía y nivel de riesgo, se puede determinar que de la muestra determinada cumple con los criterios de selección y políticas de riesgo, haciendo claridad que son contratos privados, no obstante, su naturaleza, la entidad auditada adelanta todo un proceso administrativo de verificación de cumplimiento de requisitos que soportan aún más las garantías de cumplimiento.

Respecto a los avalúos de los espacios comerciales, estos no se encuentran actualizados en su totalidad, no obstante, existen avalúos recientes que se han generado por la necesidad de realizar nuevos contratos de arrendamiento. Así las cosas, la auditada está en mora de actualizar todos los avalúos de los locales comerciales para tener los valores reales, buscando la efectividad y el crecimiento en los ingresos por dichos conceptos.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 35 de 82</b>

Finalmente se determina que, si bien es cierto existe un manual de arrendamiento al interior del TTM, este no se encuentra actualizado y presenta algunos vacíos procedimentales, ya que no determina la fórmula para el incremento anual del canon de arrendamiento, dejándolo a la liberalidad del funcionario que coordine dichos procedimientos. Por lo anterior la Contraloría estructura el hallazgo administrativo de auditoría **N°03**.

## 2.9 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General del Municipio de Manizales evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial (GAT 3.0) en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de Ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Ineficaz; la Contraloría General del Municipio de Manizales teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT 3.0:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT P02.F 06- Matriz\_Riesgos\_Controles

Este órgano de control emite un concepto Inefectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **2,32**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	INEFICAZ	2,32

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Municipio de Manizales.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 36 de 82</b>

<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	
<b>Total, General</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>INEFICAZ</b>	<b>INEFECTIVO</b>

Fuente: PT P02.F06- Matriz\_Riesgos\_Conroles

## 2.10 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

La Contraloría General del Municipio de Manizales con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política evaluó el plan de mejoramiento AFG- 1.10 -2022 que comprende cinco (5) hallazgos administrativos de auditoría Lo anterior con el fin emitir desde una base razonable concepto sobre su cumplimiento. La verificación se realizó a través de los formatos y anexos establecidos para tal fin aplicándose un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información en la plataforma SIA-Sistema Integral de Auditoría.

Este órgano de control realizó la evaluación de este plan de mejoramiento de acuerdo a la Resolución N° 073 de 2022, obteniendo la Terminal de Transportes de Manizales como resultado: **CUMPLE** con calificación **de 82,50** como se evidencia en el siguiente cuadro:

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	81,3	0,80	65,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>82,50</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: PT Matriz P02.F03 Planes de Mejoramiento

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

La calificación del plan de mejoramiento al sujeto de control está soportada en el análisis del cumplimiento de las actividades de mejora propuestas, estado de avance, y seguimiento. De igual forma en la verificación de campo y en los soportes

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 37 de 82</b>

entregados por la auditada en la fase de ejecución del proceso auditor calificados en el PT 120.02. P02.F03 matriz evaluación plan de mejoramiento. De otra parte, no obstante haber obtenido este plan de mejoramiento calificación de Cumple, esta Contraloría estructura el hallazgo administrativo de auditoría **N°07**, relacionada con la resolución N°073 de 2022 (prórroga).

### 2.11 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

La Contraloría General del Municipio de Manizales con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó evaluación a la rendición de la cuenta fiscal a la Terminal de Transportes de Manizales , correspondiente a la vigencia 2022 dentro de los términos establecidos en la *Resolución CGMM N°011 enero 11 de 2022 “Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes de la Contraloría General del Municipio de Manizales y se derogan las Resoluciones 05 de enero de 2021, 024 de 2021 y 163 de 2021”* .

En esta evaluación se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIA-Sistema Integral de Auditoría, lo que permitió emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de Oportunidad, Suficiencia y Calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de **90,0** sobre **100** puntos, observándose los resultados en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,4	0,3	28,33

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 38 de 82</b>

Calidad (veracidad)	86,1	0,6	51,67
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>90,0</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Frente a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos por la Contraloría. Ahora bien, respecto a la calidad y suficiencia de la información se evidenció que la Terminal de Transportes de Manizales presentó inconsistencias en la información rendida en varios de los anexos del formato F01B CGMM FORMATO 1 Saldos y Movimientos F06C CGMM FORMATO 6 Ejecución presupuestal de ingresos. Por lo anterior se estructura el hallazgo administrativo de auditoría **N °11**.

## 2.12 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Terminal de Transportes de Manizales de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, la Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el Concepto sobre la Gestión Inversión y Gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de **97,3%** puntos; como se observa en la siguiente tabla:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>		<b>Página: 39 de 82</b>

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	94,4%	96,7%	28,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	91,7%		46,9%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	94,2%	96,7%	96,8%	96,5%	57,3%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		86,3%	96,7%	96,8%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		97,3%
	FENECIMIENTO						
INDICADORES FINANCIEROS			100,0%		EFICAZ	100,0%	

Fuente: PT Matriz PO2.F12 MEGF

## 2.13 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada se determinaron once (11) hallazgos administrativos de auditoría que se relacionan así:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	11	-----
2. Disciplinarios	2	-----
3. Penales	0	-----
4. Fiscales	0	-----
5. Sancionatorios	0	-----

Fuente: elaboró equipo auditor

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 40 de 82</b>

## 2.14 Plan de Mejoramiento AFG-1.12-2023

Como resultado de la auditoría efectuada, una vez ejercido el derecho de contradicción respecto a los once (11) Hallazgos Administrativos de Auditoría determinados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, la Terminal de Transportes de Manizales a través de su representante legal deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del Informe Definitivo de Auditoría.

En este documento deberá consignarse únicamente el compromiso de elaboración del plan en los términos establecidos en la Resolución N° 073 del 7 de febrero de 2022 *“por medio de la cual se reglamentan los planes de mejoramiento a implementar por los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Municipio de Manizales y deroga la resolución 332 de 2011”*.

Atentamente,



### **LORENA BONILLA COFLES**

Directora de Planeación y Control Fiscal

## 3. LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dando alcance al objetivo específico N°07 del encargo de auditoría, y teniendo en cuenta, que en la rendición de cuentas de la vigencia 2022 la Terminal de Transporte de Manizales, rindió los formatos relacionados con controversias judiciales, para un total de 40 procesos con un monto de pretensiones por valor de \$458.070.454,00

TIPO PROCESO	CANTIDAD	MONTO PRETENCIÓN
Acción de nulidad	1	\$ 22.178.269,00
Acción Popular	1	\$ -

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 41 de 82</b>

Ejecutivo	12	\$ 331.196.965,00
Ordinario Laboral	14	\$ -
Proceso Penal	11	\$ 104.695.220,00
Otro	1	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>\$ 458.070.454,00</b>

*Fuente: Información auditada SIA Contralorías*

Una vez realizada la revisión y evaluación correspondiente se pudo establecer lo siguiente:

- Se cumple con todas las acciones procesales pertinentes a cada una de las demandas.
- Se evidencia que se llevaron a cabo las conciliaciones extra judiciales.
- De la misma forma se encuentra que todas las demandas fueron debidamente estudiadas en el Comité de conciliaciones.
- Todas las demandas revisadas durante este proceso auditor se encuentran contestadas en términos.

Finalmente, se pudo evidenciar una deficiente calificación del riesgo frente al estado de las demandas, sin darle alcance de la Resolución 353 de 2016 (provisión contable procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales) de la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado, situación que se detectó en la fase de ejecución - prueba de recorrido -evaluación de riesgos y controles proceso P-008 Gestión Contractual Jurídica, procedimientos contratación y defensa judicial en la integralidad de los objetivos de la auditoría, debemos aclarar que la gestión desarrollada en la vigencia auditada corresponde al año 2022.

En conclusión, evaluado el procedimiento se pudo detectar posible materialización del riesgo legal y financiero para la auditada, ya que es imposible determinar el riesgo real en que se encuentran las demandas cursadas en la T.T.M; dado que no se pudo constatar la cuantía de los procesos laborales y en segundo lugar el nivel del riesgo está mal calificado y no da veracidad del riesgo real que tiene la entidad frente a los litigios presentados.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 42 de 82</b>

En relación con el comité de conciliación y defensa judicial, se evidencia el cumplimiento de la periodicidad legal para las reuniones, soportadas con las diferentes actas del desarrollo de cada una de ellas. Ahora bien, se observan avances frente las deficiencias detectadas, derivado de pronunciamientos de esta Contraloría que podrán ser objeto de seguimiento en el próximo proceso auditor.

#### **4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES**

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión AFG-1.12-2023 vigencia 2022, relacionadas con la gestión fiscal desarrollada por el sujeto de control, ni de la vigencia 2023 durante el desarrollo de la auditoría.

#### **5. RESPUESTA DE LA AUDITADA AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA**

El Informe Preliminar de Auditoría fue comunicado a la auditada, mediante correo electrónico el día jueves 23 denoviembre de 2023: **CGMM-RS-2023-00002088**, para que ejerciera el derecho de contradicción. La Terminal de Transportes de Manizales remitió a la Contraloría respuesta al Informe a través de comunicación electrónica; **Oficio GE-1000-3-1-630**, del 30 de noviembre, respuesta de la cual por su extensión se extractan apartes, la cual parte integral del archivo de la auditoría.

Finalmente, este órgano de control fiscal procedió a evaluar la respuesta a las observaciones del Informe Preliminar de Auditoría en mesa de trabajo con el equipo auditor, de acuerdo a lo establecido en la GAT versión 3.0. Una vez evaluadas en su integralidad las respuestas a las observaciones del sujeto de control se configuran los hallazgos administrativos de auditoría que se relacionan en el siguiente numeral.

#### **6. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

##### **6. 1 Gestión de la Inversión y del Gasto**

**HALLAZGO No 01:** Administrativo con presunto alcance Disciplinario. Falta de seguimiento y supervisión contractual.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 43 de 82</b>

## **Crterios**

### **Constitución Política de Colombia**

*Artículos 209, 339 y 341.*

**Ley 80 de 1993.** *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*

*Artículos 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26.*

**Ley 1150 de 2007.** *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*

*Artículo 8.*

**Ley 1474 de 2011.** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*

*Artículos 83 y 84.*

**Ley 1952 DE 2019-** *Código General Disciplinario*

*Artículo 27. Acción y omisión.*

*Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:(...)*

*Numeral. 1*

**Manual de Supervisión TTM - 2014-2017** *Capitulo 4 y 11 “Funciones del supervisor”*

**Decreto 1082 de 2015.** *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.*

*Artículos 2.2.1.1.2.1.1*

## **Descripción de la situación**

Una vez revisada la información contractual de la Terminal de Transporte de Manizales, se constató que dentro de algunos contratos se evidencia falta de control y seguimiento por parte de los funcionarios supervisores de los contratos, algunos

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 44 de 82</b>

de ellos inclusive contraviniendo los postulados principales de la contratación estatal, lo cual no permite obtener certeza de las actividades realizadas por parte de los contratistas, además, se da un incumplimiento a lo pactado en las designaciones de supervisión.

El Manual de Supervisión de la Terminal de Transportes de Manizales, adoptado mediante Resolución No. GE1000-7-8-016 del 30 de diciembre de 2014 y modificado parcialmente por la Resolución No. GE-1000-8-2-007 seis (6) de mayo de 2019, en el Capítulo 4 indica la FINALIDAD DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA y el numeral 4.1 de dicho capítulo determina los objetivos específicos, es decir las funciones básicas del rol de supervisión como Absolver, Colaborar, Controlar, Exigir, Prevenir, Solicitar y Verificar, circunstancias que son de obligatorio cumplimiento con el fin de dar cabal cumplimiento a su función pública.

Adicionalmente el Capítulo 11 del mismo manual determina las funciones del Supervisor y es allí donde claramente se violan o faltan a las funciones que como supervisores deben acatar.

Es preciso indicar que los Manuales de Contratación vigentes, es decir el manual de 2017 y el actualizado en el mes de abril de 2022 traen capítulos exclusivos que abarcan el tema del ejercicio de la supervisión.

Se relacionan las circunstancias determinadas en cada uno de los contratos así:

**1. Contrato JU-1200-2-2-015-2022- Valor \$ 38.606.214,00**  
**Contratista: TTM - CONSULTORES TECNOLOGICOS SAS**

Frente a este contrato tenemos las siguientes situaciones: La certificación de idoneidad expedida por la entidad auditada es anterior a los estudios previos suscritos en el proceso precontractual.

Uno de los objetivos del contrato aludido es ofrecer capacitación de los módulos instalados a los funcionarios encargados de administrarlos y así se relacionan en los informes presentados. Al revisar el expediente contractual, no aparecen evidencias del cumplimiento de tres casos (solicitudes), configurándose así una

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 45 de 82</b>

deficiencia, falta de control y seguimiento por parte del supervisor, pues autoriza el pago de la cuenta presentada sin verificar el cumplimiento la programación, pues los casos aparecen abiertos en los informes contractuales.

En el mismo contrato cuya vigencia es desde el 31 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se evidencia informe final de supervisión del 27 de diciembre donde se recibe a satisfacción el cumplimiento del contrato, sin encontrarse acta de terminación anticipada, pues sin fenecer el plazo contractual, se recibió a satisfacción la ejecución del mismo.

Considerándose así una observación de carácter administrativa y con presunto alcance disciplinario al supervisor del contrato.

**2. Contrato JU-1200-2-2-058-2022-Valor \$ 9.000.000,00  
Contratista: TTM - LUIS FERNANDO ROSERO GIRALDO**

En este contrato cuyo plazo es desde el 17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se evidencia informe final de supervisión del 27 de diciembre donde se recibe a satisfacción el cumplimiento del contrato, sin que cuente con acta de terminación anticipada. Es claro que contablemente puede quedar en cuentas por pagar y permitir del desarrollo normal del proceso contractual.

Considerándose así una observación de carácter administrativa y con presunto alcance disciplinario al supervisor del contrato.

**3. Contrato JU-1200-2-2-065-2022-Valor \$ 11.600.000,00  
Contratista: TTM - CAROLINA SANTAMARIA SERNA**

Frente a este contrato tenemos las siguientes situaciones: La Contratista presentó un mismo pago de seguridad social para tramitar el pago de dos cuentas diferentes y sus correspondientes informes de actividades que deben ser revisadas y aprobadas por el funcionario supervisor, las cuentas de cobro de los meses de septiembre-octubre y noviembre diciembre, esto se traduce en una falta de atención y seguimiento por parte del supervisor al no verificar y revisar los documentos aportados en cada una de las cuentas de cobro.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 46 de 82</b>

Considerándose así una observación de carácter administrativa y con presunto alcance disciplinario al supervisor del contrato.

**4. Contrato JU-1200-2-2-082-2022-Valor \$ 6.994.166,00  
Contratista: TTM – ENCISO LTDA**

Desde el desarrollo precontractual del proceso, se evidenciaron circunstancias que no daban claridad al mismo, si bien es cierto los estudios previos y el estudio de mercado daban cuenta de las unidades necesarias consignadas en estos, la invitación de mínima cuantía no daba cuenta de ello, es decir, las cantidades determinadas en los estudios previos no coincidían con la documentación inicial presentada por los dos oferentes, pues uno soportó su oferta en los estudios previos, la otra simplemente presentó la oferta por una unidad de cada ítems.

El comité evaluador al realizar la evaluación de las dos ofertas, escogió la oferta presentada por la empresa ENCISO que se ajustó a lo solicitado en la invitación pública.

Observa el equipo auditor, algunas irregularidades sustanciales en el proceso, pues es claro que la oferta indicaba una unidad por cada ítem, y en la evaluación, el Comité Evaluador no solo cambio el valor de la oferta, sino que también determinó modificar las cantidades de cada uno de los ítems solicitados, sin que mediara una justificación clara en el documento de evaluación de las oferta y designación del oferente elegido.

Vale la pena mencionar que es el ordenador del gasto quien podría eventualmente realizar modificaciones a las condiciones y requerimientos de las ofertas, realizando adendas o declarando el cierre del proceso de invitación, corrigiendo los yerros presentados e iniciando nuevamente el proceso.

Situación que no ocurrió en este caso, y que deliberadamente el comité evaluador y la supervisión desatendieron las normas legales establecidas no solamente en los manuales de supervisión y contratación, sino también en las normas superiores que determinan las competencias de cada una de las partes que intervienen en las etapas contractuales.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 47 de 82</b>

Considerándose así una observación de carácter administrativa y con presunto alcance disciplinario.

### **Causas**

- Falta de seguimiento de las obligaciones del contrato
- Falta de Capacitación
- Inaplicabilidad de los criterios establecidos en los documentos y estudios previos

### **Efectos**

- Incumplimiento de los principios de la contratación pública
- Posibles efectos adversos sobre la gestión fiscal contractual
- Riesgo de incumplimiento contractual por parte el contratista
- Información errónea para las partes interesadas -reprocesos-

### **Respuesta de la auditada**

**1. Contrato JU-1200-2-2-015-2022- Valor \$ 38.606.214,00**  
**Contratista: TTM - CONSULTORES TECNOLOGICOS SAS**

*“La Terminal de Transportes de Manizales S.A., suscribió el contrato el nro. JU-1200-2-2-015 de 2022, con CONSULTORES TECNOLOGICOS S.A.S., que tiene por objeto “Contratar prestación de servicios de Actualización, soporte, mantenimiento y asesoría personalizada del Sistema Integrado de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de conformidad con las especificaciones, y obligaciones establecidas y exigidas...”*

### **Posición de la Contraloría**

Se mantiene la observación, se configura el hallazgo administrativo con presunto alcance Disciplinario, si bien es cierto la auditada manifestó que dichos requerimientos se cargaban al sistema de gestión para resolverlos, y que de igual manera el hecho de pagar el valor del contrato no eximia al contratista de la

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 48 de 82</b>

responsabilidad de resolver dichos pendientes, la auditada no aportó las evidencias de cumplimiento que dieron origen al hallazgo, sin desvirtuar las causas y los efectos que conllevan la situación, en consecuencia, debe suscribir acciones de mejora que le permitan subsanar la situación observada.

**2. Contrato JU-1200-2-2-058-2022-Valor \$ 9.000.000,00**  
**Contratista: TTM - LUIS FERNANDO ROSERO GIRALDO**

**Respuesta de la auditada**

*“La Terminal de Transportes de Manizales S.A, suscribió con el profesional en el área de la arquitectura, LUIS FERNANDO ROSERO GIRALDO, el contrato JU-1200-2-2-058-2022,....”*

**Posición de la Contraloría**

Analizada la respuesta del derecho de contradicción se aceptan los argumentos expuestos por la auditada, retirándose el pronunciamiento de la Contraloría frente a este contrato.

**3. Contrato JU-1200-2-2-065-2022-Valor \$ 11.600.000,00**  
**Contratista: TTM - CAROLINA SANTAMARIA SERNA**

**Respuesta de la auditada**

*“El contrato JU-1200-2-2-065-2022 fue celebrado el 05 de septiembre de 2022, en tal sentido y conforme a lo determinado en el Decreto 1273 de 2018, “Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo”, el cual establece: “ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así:*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 49 de 82</b>

*"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido**, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior."(Negrilla fuera de Texto)..."*

### **Posición de la Contraloría**

Se mantiene la observación, se configura el hallazgo administrativo con presunto alcance Disciplinario, la entidad no soporta evidencia que de claridad sobre la aplicación de las normas mencionadas, aportadas en el derecho de contradicción por la auditada. Lo anterior, en consecuencia, induce al error, al no evidenciarse en los informes de supervisión suscritos, nota alguna referente al asunto en mención, evidenciándose deficiencias en el control por parte del supervisor del contrato en el asunto específico.

#### **4. Contrato JU-1200-2-2-082-2022-Valor \$ 6.994.166,00**

**Contratista: TTM – ENCISO LTDA**

#### **Respuesta de la auditada**

“Con relación a la presente observación de auditoria nos permitimos manifestar que:

*La Terminal de Transportes de Manizales, publicó el proceso de selección de Mínima Cuantía JU-1200-9-3-032 DE 2022 en la plataforma SECOP II, el cual tuvo por objeto: “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, con un valor de presupuesto oficial de seis millones novecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos (\$6.994.166.00)..."*

### **Posición de la Contraloría**

Se mantiene la observación, se configura el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, debemos tener claridad que si bien es cierto los estudios previos, el estudio del mercado y la invitación pública debe tener una relación

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 50 de 82</b>

directa, es claro que la invitación pública, documento que contiene las condiciones específicas de cantidad, calidad y demás condiciones del objeto contractual, son la guía fundamental para que el proponente o proponentes soporten la oferta a presentar, situación que fue modificada de manera irregular en la evaluación, sin que pudieran desvirtuar la situación presentada, pues con sus argumentos dan la razón a esta Contraloría, en el entendido que el pliego de condiciones de la invitación de mínima cuantía debe contener claramente las condiciones a proveer de manera específica, sin oportunidad de otras interpretaciones, respecto a la etapa precontractual, ya que dichas condiciones son expresas. (cantidad, calidad etc) .

**HALLAZGO No 02:** Administrativo. Idoneidad de los miembros del Comité evaluador de los procesos contractuales.

### **Crterios**

#### **Constitución Política de Colombia**

*Artículos 209, 339 y 341.*

**Ley 80 de 1993.** *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*

*Artículos 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26.*

**Ley 1150 de 2007.** *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*

*Artículo 8.*

**Ley 1474 de 2011.** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*

*Artículos 83 y 84.*

**Manual de Contratación TTM - 2017 y 2022**

**Manual de Supervisión TTM - 2014-2017**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 51 de 82</b>

El Capítulo 2.6 Comité Evaluador del año 2017 indica respecto a la designación del Comité evaluador lo siguiente:

#### **“2.6.3. DESIGNACIÓN INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador debe ser nombrado por el Gerente de la Entidad teniendo en cuenta la clase de proceso y la complejidad de la Evaluación, **haciendo una observancia de aquellos que cuenten con la mayor idoneidad para realizarlo (negrillas nuestras)** y tendrá el siguiente número mínimo de integrantes de acuerdo a la clase de procesos:

- Licitación, selección abreviada, y concurso de méritos: Mínimo 3 integrantes
- Mínima cuantía: Mínimo 2 integrantes”

Y El Capítulo 6.8 Comité Evaluador del año 2022 también manifiesta al respecto a la designación del Comité evaluador lo siguiente:

#### **“6.8.2. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador debe ser nombrado por el Gerente de la Entidad teniendo en cuenta la clase de proceso y la complejidad de la Evaluación, **haciendo una observancia de aquellos que cuenten con la mayor idoneidad para realizarlo (negrillas nuestras)** y tendrá el siguiente número mínimo de integrantes de acuerdo a la clase de procesos:

- Licitación, selección abreviada, y concurso de méritos: Mínimo 3 integrantes
- Mínima cuantía: Mínimo 2 integrantes.”

#### **Descripción de la situación**

La Contraloría detectó falencias en la evaluación del contrato de consultoría: JU-1200-2-2-026-2022, y del contrato de compra venta de tecnología N° JU-1200-2-2-066-2022 en la conformación del comité evaluador, respecto de la idoneidad de los integrantes de dicho comité. En el contrato JU-1200-2-2-026-2022 se designa al Auxiliar Administrativo de Talento Humano, y al Auxiliar Administrativo de Tesorería, contraviniendo lo establecido en lo manuales de contratación, donde se determina

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 52 de 82</b>

que dichos miembros deben contar con la idoneidad requerida. Lo anterior habida cuenta que los cargos de estos funcionarios difieren en lo específico del objeto de este proceso contractual.

En esa misma línea, el contrato N° JU-1200-2-2-066-2022, en el cual se designa a la Secretaria Ejecutiva de Gerencia, y a la Auxiliar Administrativa de Tesorería en el contrato de compra venta de recursos de SOFTWARE, donde se evidencia claramente que los cargos de los referidos evaluadores no tienen relación con el objeto de este proceso contractual.

Si bien estos contratos no han tenido consecuencias graves para la auditada, pueden generar riesgos de incumplimientos frente a la calidad de la prestación del servicio. Es así, como se hace necesario prevenir que tales circunstancias no ocurran. Por lo anterior, se constituye una observación de carácter administrativo.

### **Causas**

- Falta de Capacitación
- Desatención en los principios de la Contratación Estatal

### **Efectos**

- Se desdibuja el principio de planeación en la etapa contractual del proceso
- Falta de certeza en los términos de los procesos contractuales.
- Demandas por una indebida evaluación de la oferta

### **Respuesta de la auditada**

*“Con relación a la presente observación de auditoria nos permitimos manifestar que:*

*Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: “Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 53 de 82</b>

*labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones...”*

### **Posición de la Contraloría**

Se mantiene la observación, se configura el hallazgo administrativo, la entidad no desvirtuó de fondo lo manifestado por el ente auditor en la descripción de la situación. Ya que el manual de supervisión en el capítulo 2.6, Comité Evaluador... en su numeral “2.6.3. **DESIGNACIÓN INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR** El Comité Evaluador debe ser nombrado por el Gerente de la Entidad **teniendo en cuenta la clase de proceso y la complejidad de la Evaluación, haciendo una observancia de aquellos que cuenten con la mayor idoneidad para realizarlo (negritas nuestras) y tendrá el siguiente número mínimo de integrantes de acuerdo a la clase de procesos...”**”.

Como consecuencia de lo anterior, en el derecho de contradicción no se controvertió lo señalado por la Contraloría. En ese orden, la auditada debe suscribir acciones de mejora que le permitan subsanar la situación observada.

**HALLAZGO No 03:** Administrativo. Desactualización de los Avalúos Comerciales Locales Comerciales TTM.

### **Criterios**

#### **Constitución Política de Colombia**

*Artículos 209, 339 y 341.*

**Ley 80 de 1993.** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

*Artículos 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26.*

**Ley 1150 de 2007.** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

*Artículo 8.*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 54 de 82</b>

**Ley 1474 de 2011.** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*  
Artículos 83 y 84.

**Manual de Arrendamientos TTM - 2019**

### **Descripción de la situación**

Entendiendo que el arrendamiento de espacios comerciales en la Terminal de Transporte de Manizales es una actividad fundamental que hace parte del giro ordinario de sus negocios y que el ingreso de los dineros producto de los arrendamientos es un importante renglón en los estados financieros de la entidad, es también muy importante mantener actualizados los avalúos comerciales con el fin de tener de manera clara y detallada la proyección e ingresos que por este concepto se percibirá durante el año.

Es claro, que en la vigencia auditada se realizaron algunos avalúos comerciales, para determinar el valor del metro cuadrado y así obtener el cálculo real del valor del arrendamiento, por tanto, se hace necesario que el total de espacios o locales comerciales estén actualizados en sus avalúos comerciales.

### **Causas**

- Falta de Información Actualizada

### **Efectos**

- Se desdibuja el principio de planeación en la etapa contractual del proceso
- Falta de certeza en la determinación del valor real del arrendamiento

### **Respuesta de la auditada**

*“Con relación a la presente observación de auditoria nos permitimos manifestar que:*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 55 de 82</b>

*Los avalúos comerciales de la entidad se han venido actualizando de acuerdo con la planeación y organización contractual, durante las vigencias 2022 y 2023...”*

### **Posición de la Contraloría**

Se mantiene la observación al no desvirtuarse de fondo la descripción de la situación, por lo anterior se configura el hallazgo administrativo como consecuencia de lo manifestado por la entidad en el derecho de contradicción, siendo evidente que la auditada no tiene actualizado el 100% de los avalúos comerciales de los locales.

**HALLAZGO No 04:** Administrativo. Desactualización de los Manuales de Arrendamiento y Manual de Supervisión.

#### **Crterios**

#### **Constitución Política de Colombia**

*Artículos 209, 339 y 341.*

**Ley 80 de 1993.** *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*

*Artículos 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26.*

**Ley 1150 de 2007.** *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*

*Artículo 8.*

**Ley 1474 de 2011.** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*

*Artículos 83 y 84.*

**Manual de Arrendamientos TTM - 2017- 2019**

### **Descripción de la situación**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 56 de 82</b>

**El Manual de Arrendamientos TTM – 2017- 2019:** Por medio de la Resolución GE-1000-8-2-0011 del 3 de Julio de 2019 se modificó el Manual de arrendamiento vigente desde 2017, la modificación no fue sustancial, y a la fecha de la auditoria este manual no se ha actualizado dejando algunas circunstancias a la deriva, como por ejemplo la determinación sobre qué base se realizan los incrementos en los arrendamientos cada año, dejando a la liberalidad del Coordinador de Arrendamientos esta decisión, circunstancia que debe ser analizada y reglamentada con el fin de determinar claramente el procedimiento aplicable en cada caso.

**Manual de Supervisión TTM - 2014- 2019:** Por medio de la Resolución GE-1000-8-2-0007 del 6 de mayo de 2019 se modificó el Manual de supervisión vigente desde 2014, la modificación no fue sustancial, siendo preciso aclarar que a la fecha de la auditoría este manual no se ha actualizado. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han producido dos actualizaciones al Manual de Contratación, y debido a que estos dos manuales son fundamentales en el desarrollo de la actividad contractual de la entidad, es necesaria mantener una concordancia entre estos procesos.

### **Causas**

- Falta de Información Actualizada procesos-procedimientos
- Deficiencias en la capacitación a los supervisores

### **Efectos**

- Se desdibuja el principio de planeación del proceso
- Deficiencias manuales de contratación-supervisión
- Efectos negativos frente a la gestión fiscal contractual

### **Respuesta de la auditada**

*“Con relación a la presente observación de auditoria nos permitimos manifestar que: Respecto a la observación anterior, como parte de la auditoría interna al procedimiento de gestión de arrendamientos, se suscribió con la Oficina Asesora de Control Interno un plan de mejoramiento en donde se establecía la actualización del Manual de Arrendamientos...”*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 57 de 82</b>

### **Posición de la Contraloría**

Se mantiene la observación, se configura el hallazgo administrativo como consecuencia de lo manifestado por la entidad en el derecho de contradicción, donde de forma tácita la entidad acepta la situación planteada, En consecuencia, se deben suscribir las acciones de mejora que permitan subsanar la situación observada.

**HALLAZGO N°05:** Administrativo. Deficiencias en el plan estratégico y planes de acción en los indicadores de gestión vs evaluación de la gestión de la auditada.

### **Fuentes de criterio**

#### **Constitución Política de Colombia**

**Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía... (...)*

**Política de Administración de Riesgos Terminal de Transportes de Manizales RESOLUCIÓN GE 1000-8-4-0022- 17 diciembre de 2018;** *numerales: 2, Objetivo;3. Alcance; 4. Política General ...*

(...)

**Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO 8. Evaluación y control de gestión en las organizaciones.** *Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión... (...)*

*Terminal de transportes de Manizales Manual de procesos y procedimientos*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 58 de 82</b>

### Proceso: Gestión Estratégica

Información general	
<b>Código</b>	P-001
<b>Clasificación del proceso</b>	Proceso Estratégico
<b>Nombre</b>	Gestión Estratégica
<b>Objetivo</b>	Gerencia estratégicamente de forma articulada la gestión institucional para el crecimiento económico de la Terminal de Transportes de Manizales
<b>Alcance</b>	Inicia desde el establecimiento de lineamientos para la formulación de los planes, programas y proyectos, hasta el seguimiento y control a planes, programas y proyectos e indicadores

### Procedimiento: Planeación Estratégica

<b>Código</b>	PR-DE-01
<b>Nombre</b>	Planeación Estratégica
<b>Objetivo</b>	Formular políticas que permitan el direccionamiento ESTRATEGICO DE LA TERMINAL de Transportes de Manizales.
<b>Alcance</b>	Desde lo que nos compete del plan de desarrollo, decisiones de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, hasta el plan estrategico consolidado para ejecutar.

#### **Descripción de la situación**

Evaluado el plan estratégico institucional 2019-2023, si bien en líneas generales se cumplieron los objetivos en sus 4 líneas estratégicas; crecimiento (*Tasa de Uso-Arrendamientos*), innovación, viabilidad financiera, salud financiera, y el de acción 2022 de la gerencia, se observan deficiencias en la estructuración de indicadores de gestión. Indicadores que para las partes interesadas deben ser relevantes, entendibles, confiables y verificables (Eval. Cuantitativa). Donde a cada objetivo se le deben asociar las variables que permitan medir los procesos, actividades, metas, presupuesto, incluido el seguimiento periódico en perspectiva del cierre de la vigencia (Resultados).

No se observan registros de avance periódico y final del plan estratégico 2019-2023 y menos el acumulado por anualidad desde su inicio. De igual forma el seguimiento periódico al plan de acción, así como los responsables del mismo, necesarios en el control de gestión.

En esa misma línea, en el plan de acción de Talento Humano se observan inconsistencias, al no tenerse un margen razonable de confiabilidad sobre actividades programadas- ejecutadas frente a presupuesto asignado- ejecutado. Plan de acción que no es claro, toda vez que registra seguimiento a junio 2023,

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 59 de 82</b>

hecho que pone de manifiesto deficiencias en el proceso de planeación estratégica y por ende de capacitación.

Es la Alta Dirección de la auditada en su autonomía la llamada a implementar las acciones necesarias que permitan subsanar las deficiencias detectadas en el proceso de planeación, enfocado rendimiento institucional esperado por las partes interesadas.

#### **Causas**

- Deficiente capacitación planeación estratégica
- Improvisación e inadecuada metodología

#### **Efectos**

- Resultados adversos la gestión y resultados de la entidad
- Incongruencias en la Información a las partes interesadas

#### **Respuesta de la auditada**

*“El plan estratégico institucional 2019 – 2023, establece líneas estratégicas que son determinadas para el cuatrienio, es decir que los planes de acción gerenciales anuales responden a tales líneas, para la vigencia 2023 y una vez identificadas las necesidades...”*

#### **Posición de la Contraloría**

Reconoce de forma tácita la auditada en la respuesta las deficiencias detectadas en la integralidad de la descripción de la situación de la observación. Adicional a que el equipo observó en trabajo de campo que las acciones de mejora internas aún están en desarrollo y sin consolidar. Lo anterior, frente a lo afirmado por la auditada; *“ya fue subsanado la necesidad de mejora para medición de indicadores, que será igualmente incluido en el plan estratégico de la nueva administración”*.

Si bien se reconoce que la auditada ha tenido algunos avances para subsanar las deficiencias observadas en el plan estratégico y planes de acción, en los indicadores de gestión para visibilizar de mejor forma la gestión desarrollada, desde el control de gestión se deben tomar las acciones correspondientes para subsanar las

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 60 de 82</b>

deficiencias detectadas. Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo para implementación de Plan de Mejoramiento.

**HALLAZGO N° 06:** Administrativo. Deficiencias área de sistemas en la gestión del Sistema Integrado de Información vs objetivos estratégicos misionales y de apoyo de la auditada.

**Fuentes de criterio**

**Constitución Política de Colombia**

**Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía... (...)*

**Política de Administración de Riesgos Terminal de Transportes de Manizales RESOLUCIÓN GE 1000-8-4-0022- 17 diciembre de 2018;** numerales: 2, Objetivo;3. Alcance; 4. Política General ...

(...)

*Terminal de transportes de Manizales Manual de procesos y procedimientos*

**Proceso: Gestión Tecnológica y de Información**

Información general	
<b>Código</b>	P-007
<b>Clasificación del proceso</b>	Proceso de Apoyo
<b>Nombre</b>	Gestión Tecnológica y de Información
<b>Objetivo</b>	Implementar, mantener y gestionar la plataforma tecnológica existente y las soluciones tecnológicas para que provean en forma oportuna, eficiente y transparente la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos, estratégicos, misionales y de apoyo de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
<b>Alcance</b>	Incluye la identificación de necesidades TIC, la administración de la plataforma tecnológica, la formulación e implementación de los proyectos, la evaluación y seguimiento de los mismos y la definición de controles que faciliten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los sistemas de información de la terminal, cuenten con planes de mantenimientos correctivos y preventivos acordes con el hardware y software de propiedad de la terminal que permitan que la información sea fluida, veraz, segura y confiable.</li> </ul>

**Descripción de la situación**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 61 de 82</b>

En la gestión del área de sistemas persisten las deficiencias en el sistema integrado de información, igualmente reflejadas en los informes de la revisoría fiscal (Dictamen a los estados financieros vigencia 2022 - Profesco), la Oficina Asesora de Control Interno (Auditoría interna; proceso gestión tecnológica procedimiento transversal período revisado 2021-2022), y el informe final de auditoría a la TIC´s realizado por consultor externo (2023).

Así las cosas, son relevantes las deficiencias del sistema integrado de información administrativa, financiero y operativo, cuyo proveedor es Consultores Tecnológicos S.A.S (módulos Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Facturación, Facturación Electrónica, Nomina, Nomina Electrónica, Recursos Humanos, Control de Horarios, Administrador, Auditor, Condalco, Acceso, Convenios, Reloj).

En la auditoría del evaluador independiente se detectó, entre otros, *“No Integralidad y transversalidad del Sistema de Información Institucional: Se evidencia no transversalidad o integralidad de los módulos del Sistema de Información, asociado a la no interfaz entre los mismos y a la necesidad de alimentación manual.”*

En esa misma línea, la auditoría a las TIC´s realizado por consultor externo, derivada de pronunciamientos de la Contraloría sobre deficiencias del sistema integrado de información- Gestión Tecnológica y de Información. Se destacan en esta auditoría los numerales: 4.1.5. OBSERVACIÓN: MODULO TASA DE USO; 4.1.6. OBSERVACIÓN: MODULOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS (NÓMINA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS) -GESTIÓN DEL RIESGO 4.1.9. OBSERVACIÓN: ANÁLISIS DE RIESGO, frente a este último el auditor externo manifiesta:

*“En la matriz de riesgos del área de tecnologías de la información y las comunicaciones, los riesgos identificados se encuentran incompletos, toda vez que los mismos no están contruidos a partir de una amenaza, vulnerabilidad, causa y efecto, lo que contrae una indebida interpretación de los mismos. Se debe elaborar la matriz de riesgos y controles, basándose en una metodología de análisis y gestión de riesgos que tenga un catálogo para clasificar las amenazas, vulnerabilidades, riesgos, causas y efectos, de esta forma lograr construir un riesgo adecuadamente y evitar posibles fraudes y ataques informáticos”.*

En conclusión, si bien la auditada tiene planes de mejoramiento internos en curso, asociados a las TIC´s, existe una línea de continuidad en las deficiencias detectadas en el sistema integrado de información. Siendo relevantes, entre otros, el riesgo financiero y operativo del procedimiento recaudo del servicio Tasa de Uso.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 62 de 82</b>

Así las cosas, es latente la materialización del riesgo tecnológico con impacto sobre los objetivos estratégicos misionales y de apoyo de la Terminal de Transportes de Manizales. Ahora bien, no es razonable el sinnúmero de deficiencias detectadas en las TIC's, y su continuidad, ya que, vigencia tras vigencia la auditada a contratado asesoría y soporte con el proveedor Consultores Tecnológicos S.A.S, recursos que para la vigencia 2022 ascendieron a la suma de \$ 38.606.214,00. (Contrato N° JU-1200-2-2-015-2022). Este contrato fue revisado por el equipo auditor teniendo en cuenta su nivel de riesgo e importancia sobre procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la auditada.

### **Causas**

- Deficiencias en los controles inherentes a las TIC's
- Deficiente identificación y administración del riesgo

### **Efectos**

- Materialización riesgo asociados proceso
- Impacto negativo sobre la gestión y resultados

### **Respuesta de la auditada**

*“La Dependencia de Sistemas suscribió un plan de mejoramiento de acuerdo con la (Auditoría interna; proceso gestión tecnológica procedimiento transversal período revisado 2021-2022), buscando con ello gestionar...”*

### **Posición de la Contraloría**

Analizada la respuesta de la auditada, en esta se hace un recuento de acciones suficientemente detalladas en la integralidad de la descripción de la observación, no evidenciándose suficientes argumentos que desvirtúen de fondo las deficiencias detectadas. Reitera nuevamente este órgano de control que, si bien la auditada tiene planes de mejoramiento internos en curso, asociados a las TIC's, existe una línea de continuidad en las deficiencias en el sistema integrado de información, donde es relevante, el riesgo financiero y operativo, (Tasa de Uso).

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 63 de 82</b>

En el contexto de los citados, dicha situación puede conllevar materialización del riesgo tecnológico con impacto sobre los objetivos estratégicos misionales y de apoyo de la Terminal de Transportes de Manizales. Por otro lado, no es razonable desde el control de gestión que se contrate en todas las vigencias asesoría y soporte con el proveedor Consultores Tecnológicos S.A.S, como sucedió en la vigencia 2022 (Contrato N° JU-1200-2-2-015-2022 \$ 38.606.214,00). Contratos sucesivos que para este órgano de control no observan mejoras sustantivas en las TIC's, hecho que puede tener efectos negativos sobre la gestión de la auditada. Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo para implementación de Plan de Mejoramiento.

**HALLAZGO N°07:** Administrativo. Deficiente aplicación Resolución N°073 CGMM - prórroga plan de mejoramiento AFG-1.10-2022- vigencia 2021.

**Fuentes de criterio**  
**Constitución Política de Colombia**

**Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía... (...)*

**RESOLUCIÓN N° 073 DE FEBRERO DE 2022** *“Por medio de la cual se reglamentan los planes de mejoramiento a implementar los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Municipio de Manizales y deroga la resolución 332 de 2011*

*Artículo sexto: término de suscripción implementación – cumplimiento (...)*

*Así mismo se tendrá un término SEIS (6) meses prorrogables hasta por otro SEIS (6) meses más ...*

*(...)*

*Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado mediante oficio suscrito por el representante legal y sus delegatarios de ser el caso, estableciendo el nuevo plazo mismo que*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 64 de 82</b>

*será verificado por la Contraloría General de Manizales dando respuesta efectiva al auditado.*

### **Descripción de la situación**

La Terminal de Transportes de Manizales solicitó prórroga del plan de mejoramiento AFG-1.10-2022 vigencia 2021, que cerraba el 22 de junio de 2023 mediante comunicación GE-1000-3-1-403 del 06 de junio de 2023. Solicitud realizada por fuera de los términos de la Resolución 073 de 2022, que estipula 15 días hábiles antes del cierre del plan, con respuesta negativa del órgano de control, comunicada mediante CGMM-RS-2023-00000880 de fecha: 2023-06-13 Hora: 17:18:

No obstante, que el plan de mejoramiento obtuvo calificación de 82,50% “Cumple”, para la Contraloría desde el control de gestión no es razonable lo planteado, toda vez que evidencia improvisación en los tiempos determinados para el cumplimiento integral de las acciones de mejora preventivas-correctivas. Situación que puede conllevar efectos negativos sobre la gestión y resultados de la auditada.

### **Causas**

- Deficiencias en la planeación de la auditada
- Inobservancia resoluciones de la CGMM

### **Efectos**

- Efectos adversos sobre la gestión y resultados
- Distorsión en la información partes interesadas

### **Respuesta de la auditada**

*“La solicitud de prórroga remitida el 06 de junio de la vigencia 2023, fue tramitada a fin de abarcar el cumplimiento del 100% del plan de mejoramiento suscrito en diciembre de 2022, sin embargo, ....”*

### **Posición de la Contraloría**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 65 de 82</b>

En la respuesta, en relación a la prórroga del Plan de Mejoramiento, no aceptada, por la Contraloría, es deber de la audita dar cumplimiento la Resolución 073 de 2022 de la Contraloría, lo que evidentemente no se realizó. De otra parte, este órgano de control no comparte lo manifestado por la auditada como argumento para desvirtuar la observación, se cita; *“si bien por un error involuntario en la confusión de días “hábiles” con días “calendario”, no se remitió dentro de los términos establecidos en la citada Resolución, consideramos que dicha acción no corresponde a “improvisación en los tiempos determinados para el cumplimiento integral”.*

En el contexto de lo citado, si se hubiera realizado un mejor análisis para establecer los tiempos para la implementación de las acciones de mejora de este Plan de Mejoramiento, entre estos la auditoría externa a las TIC’s, este plan se habría podido cumplir en su integralidad. Lo anterior, dado lo especializado de esta auditoría y otras situaciones de orden contractual. Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo para implementación de Plan de Mejoramiento.

## 6. 2 Macro proceso Financiero

**HALLAZGO N° 08** – Administrativo con presunto alcance Disciplinario. Saldo en la cuenta 110502 Caja menor por valor de \$2.300.000 al cierre fiscal de la vigencia 2022.

### **Criterios:**

#### **Constitución Política de Colombia**

**Artículo 209.** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía... (...).”*

**Ley 1952 de 2019:** *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.*

**Artículo 38. Numeral 3** *“Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado...”*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 66 de 82</b>

*Numeral 41. “Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera”.*

**Decreto 2768 de 2002:** *"Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores"*

**Artículo 13** *“...la legalización definitiva se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo”.*

#### **Descripción de la situación:**

Mediante recibo de caja 129016 del 29 de diciembre del 2022, se realizó reintegro de caja menor por valor de \$235.940, para el cierre de la vigencia 2022; en la información reportada en el formato f01 Saldos y movimientos se presenta un saldo de \$2.300.000 en la subcuenta 11050202 Caja menor. De acuerdo con el Decreto 2768 de 2012 *“Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”*, la legalización definitiva se deberá hacer antes del 29 de diciembre, este hecho es reiterativo desde el año 2021 y fue mencionado dentro del informe de la AFG 1.10.2022.

En prueba de recorrido realizada al Profesional Universitario se indaga sobre la procedencia de dicho saldo a lo cual responde *“Hay una caja que es de la gerencia y la otra caja es de tasa de uso. La de gerencia se maneja de acuerdo al decreto, mientras que lo recaudado en tasa de uso se guarda en caja fuerte para ser consignado en primer día hábil del mes de Enero”*. De lo anterior se puede concluir una inadecuada clasificación y manejo de los recursos de la subcuenta caja menor.

#### **Causas:**

- Inaplicabilidad de las normas relacionadas.
- Inadecuada clasificación de las cuentas.

#### **Efectos:**

- Procesos disciplinarios

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 67 de 82</b>

- Errores en la contabilidad de la entidad.

#### **Respuesta de la auditada:**

*“Para el cierre de la vigencia 2022 se tomó el valor de la base de tasa de uso como parte de la caja menor, no obstante, esta no corresponde a la caja menor ni a sus lineamientos, sin embargo, para el cierre de la vigencia 2023 se establecerá este valor como parte de la Caja General (de la cual hace parte) y no se tomará como saldo caja menor y de la misma forma se presentará en los estados financieros. Cabe resaltar, que la entidad ha venido desarrollando acciones de mejora continua con base en las recomendaciones y hallazgos realizados por el ente de control, en este caso ya está definida la acción para la vigencia 2023, toda vez que el informe final de auditoría fue remitido en diciembre de 2022, por cuanto las acciones de mejora no se habían completado en su totalidad para el cierre de la vigencia 2022 y se terminarían para 2023”.*

#### **Posición de la Contraloría:**

Si bien es cierto que el informe de la AFG 1.10.2022 realizada a la vigencia 2021 fue comunicado en diciembre del año 2022, no se acepta como una justificación válida para que al realizar el cierre fiscal del 2022 no se reintegrara el saldo de caja menor, toda vez que ya se les había manifestado la deficiencia en la que estaban incurriendo al no cumplir con la normatividad establecida para el manejo y los procedimientos a llevar a cabo para el correcto funcionamiento de la misma.

Por ende, la Contraloría General de Manizales configura esta observación como un Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario. En consecuencia, la entidad deberá, mediante la constitución de un plan de mejoramiento, implementar las acciones necesarias para subsanar la deficiencia presentada.

**HALLAZGO N° 09 – Administrativo.** Deficiencias en la aplicación de la depreciación para vehículo adquirido por la entidad.

#### **Criterios:**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 68 de 82</b>

## **Constitución Política de Colombia**

**Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía... (...)*

### **Resolución GE-1000-7-1-016 de diciembre 29 de 2015 Manual de Políticas Contables**

#### **3.6.10 Depreciación**

...

*Las vidas útiles definidas por la entidad, las cuales se aplicarán serán las siguientes:*

<i>Construcciones y edificaciones</i>	<i>50 años</i>
<i>Redes Líneas y Cables</i>	<i>25 años</i>
<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>15 años</i>
<i>Muebles y Enseres y Eq. de Oficina</i>	<i>10 años</i>
<i>Equipo de Comunicación y Computación</i>	<i>5 años</i>
<i>Equipo de Comedor cocina y despensa</i>	<i>10 años</i>
<i>Equipo de Transporte Tracción y Elevación</i>	<i>5 años</i>

*Existen varios métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable y los cuales deben reflejar el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros así:*

*Método lineal*

*Ei método de depreciación decreciente y*

*El método de las unidades de producción*

#### **Manual de procesos y procedimientos de la entidad.**

**Procedimiento PR-CP-04** *Calculo de las Depreciaciones “La depreciación se registra debitando la cuenta 5330-DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO y acreditando las subcuentas de la cuenta 1685-DEPRECIACION ACUMULADA, el proceso se realiza de manera automática e individualmente y se genera el comprobante en el Módulo de Activos Fijos”.*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 69 de 82</b>

### **Descripción de la situación:**

En la vigencia 2022, se presentan incorrecciones en la cuenta 168508 Depreciación acumulada Equipo de transporte tracción y elevación, debido a que la vida útil de los activos fijos depreciables - vehículos automotores – se tomó por 10 años mientras que en el Manual de Políticas Contables debe ser por 5 años, lo que implica una subestimación en la cuenta por valor de \$2.430.000, debido a errores en la parametrización del módulo activos fijos.

### **Causas:**

- Inaplicabilidad de las normas para el registro de las depreciaciones.
- Ineficiente parametrización en los módulos contables.

### **Efectos:**

- Subvaloración de la utilidad del ejercicio
- Informes o registros poco útiles, confiables e inexactos.

### **Respuesta de la auditada.**

*“Frente a esta observación, la Terminal de Transportes de Manizales realizó la actualización en la tabla de depreciación del vehículo marca Hyundai Gravití, propiedad de esta, quedando acorde a las políticas contables de la entidad”*

*La auditada anexa imagen*

### **Posición de la Contraloría.**

En la respuesta, la entidad manifiesta que se realizó la actualización en la tabla de depreciación, pero se observa que esta depreciación la calculan a un término de cincuenta (50) meses, cayendo nuevamente en una imprecisión, por cuanto el plazo para la depreciación de vehículos es a cinco (5) años, o sea, sesenta (60) meses, tal como lo establece el Manual de Políticas Contables. Es por lo anterior que se

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 70 de 82</b>

estructura como hallazgo y se deberán implementar las acciones correctivas y preventivas mediante la constitución de un plan de mejoramiento, para subsanar la deficiencia presentada.

**HALLAZGO N° 10** – Administrativo. Falta de registro de las provisiones en la cuenta 270190 Otros litigios y demandas por valor de \$22.178.269.

**Crterios:**

**Constitución Política de Colombia**

**Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía... (...)*

**Resolución 353 de 2016** *"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad"*

**Artículo 3.** *"Metodología para el cálculo de la provisión contable".*

**Artículo 7.** *"Registro del valor de las pretensiones:*

*a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable".*

**Descripción de la situación:**

El terminal de Transportes de Manizales en el año 2015, fue demandado mediante acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por el señor Ever Oswaldo Ospina quien mediante sentencia de segunda instancia obtuvo pronunciamiento favorable a sus pretensiones, pues se falló en contra de la Terminal de transportes por la suma valor de \$22.178.269; la entidad no realizó provisiones en la cuenta 270190 Otros litigios y demandas y se evidenció que no se realizan conciliaciones entre el área jurídica y contables, motivo por el cual no se contabiliza dicho monto, lo que genera incorrecciones en los estados financieros.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 71 de 82</b>

**Causas:**

- Inaplicabilidad de las normas relativas a los procesos judiciales.
- Incorrección en los saldos de los estados financieros.

**Efectos:**

- Falta de confiabilidad de la información contable
- Información financiera presentada no es útil como herramienta para la toma de decisiones.

**Respuesta de la auditada:**

*“Toda vez que el informe final de auditoría a la vigencia 2021 fue remitido en diciembre de 2022, por cuanto las acciones de mejora no se habían completado en su totalidad para el cierre de la vigencia, las acciones se han venido desarrollando en la vigencia 2023, evidenciando 1 documento contentivo de la metodología de calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable en el marco de las políticas de defensa Jurídica Institucional, aprobado mediante Resolución GE-1000-8-222 de 14/06/2023 , además de mesas de trabajo de evaluación de los procesos judiciales, según actas JU-1200-1-3-003, JU-1200-1-3-004 y JU-1200-1-3-007 de 2023 , donde se viene informando a la Dependencia de Contabilidad y presupuesto para el cálculo de las provisiones según lo nombrado anteriormente y las calificaciones de riesgo en los procesos realizados”.*

**Posición de la Contraloría:**

Es claro para el equipo auditor las acciones implementadas en el año 2023 respecto al registro contable de las provisiones para los procesos judiciales fallados en contra de la entidad, sin embargo, no los exime que para la vigencia 2022 estos hechos económicos no estén contemplados dentro de la contabilidad de la entidad, teniendo en cuenta el estado tan avanzado en el que se encuentra el proceso y las posibilidades tan altas de materializarse el riesgo en otros procesos.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 72 de 82</b>

Por consiguiente, la Contraloría General de Manizales configura esta observación como un Hallazgo administrativo y se deberán establecer las acciones correctivas y/o preventivas para subsanar las deficiencias presentadas.

**HALLAZGO N°11** - Administrativo. Inconsistencias de información en la rendición de la cuenta fiscal vigencia 2022 en SIA Contralorías.

**Crterios**

**Resolución 011 de 2022:** *“Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales y se derogan las resoluciones 05 de enero de 2021, 024 de 2021 y 163 de 2021”*

**Artículo 9.** *“Inobservancia de los requisitos. Se entenderá por presentada la cuenta o informe cuando cumpla con la totalidad de los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorías - SIA Contralorias o SIA Observa y con los de esta resolución, en aspectos referentes a: Lugar y fecha de presentación, formatos, requisitos, período, contenido e información. La cuenta deberá rendirse de manera integral toda vez que una rendición parcial conllevará acciones adicionales por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales.”*

**Descripción de la situación:**

La información rendida en la cuenta por el Terminal de Transporte de Manizales, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, presenta inconsistencias en términos de suficiencia y calidad, establecidas en los siguientes registros:

**F01 CGMM FORMATO 1 Saldos y Movimientos:**

- (Anexo01.) Saldos y movimientos.

Se registran un saldo final de \$2.300.000 en la cuenta de caja menor, para el cierre fiscal del 2022; teniendo en cuenta el Decreto 2782 de 2012 artículo 13 numeral 5, el cual menciona que *“antes del 29 se deberá reintegrar el saldo sobrante”*. Por otro lado no se presentan provisiones ni cuentas de orden, teniendo en cuenta que hay procesos judiciales en riesgo alto, medio y bajo, los cuales se registran en el formulario F15, acorde con lo establecido en la Resolución 353 de 2016 en el

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 73 de 82</b>

artículo 7; por último, las cuentas por cobrar de difícil recaudo difieren del anexo 12 de este mismo formato.

- (Anexo06.) Revelaciones a los Estados Financieros.

No se relacionan notas a los estados financieros respecto a las provisiones y cuentas de orden acreedoras por litigios y demandas; también existen diferencias de saldos en los arrendamientos operativos entre este anexo y el anexo 1 Saldos y movimientos; los saldos reportados en la cartera de difícil recaudo difieren de los del anexo 12 de este mismo formato.

- (Anexo09.) Mapa de riesgos vigente en el que se visualicen claramente los riesgos del proceso financiero y contable.

No se evidencia el riesgo por la falta de conciliación entre el área contable y la dependencia de bienes, tesorería y jurídica, lo que genera un retroceso en los procesos.

- (Anexo10.) Evaluación de Control Interno Contable.

Si bien el formato cumple con las características de forma que solicita el aplicativo SIA contraloría, no hay coherencia entre la calificación del CIC del anexo con las situaciones presentadas por parte del área contable con las otras áreas de la entidad.

- (Anexo12.) Informe del estado de la cartera a diciembre 31 de la vigencia rendida y su clasificación por antigüedad o edades.

la cartera de difícil recaudo mayor a 180 días tiene un total de \$406.707.881 y en el anexo 1 saldos y movimientos un valor de \$412.185.346; existiendo una diferencia de \$5.477.467.

### **F06 CGMM FORMATO 6 Ejecución Presupuestal de Ingresos.**

- (Anexo01.) Acta o acuerdo de aprobación de presupuesto.

En este anexo no se presentó el exigido por la guía para rendición sino el acta de aprobación del COMFIS.

- (Anexo02.) Decreto o Acta de Junta Directiva Consejo Directivo o Junta de Socios por medio de la cual se liquida el presupuesto.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 74 de 82</b>

Para este anexo no reportan el acta de liquidación del presupuesto sino adjunta el ACTA No. JU-1200-1-2-380 DE 2022 por medio de la cual la Junta Directiva autoriza a la gerente para presentar el proyecto de presupuesto para la vigencia 2023.

- (Anexo05.) Disposiciones generales del presupuesto.  
Las disposiciones generales del presupuesto no se ajustan a lo establecido en el acuerdo 1103 de 2021 *Por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales*

### **Causas**

- Falta de conocimiento de la información a rendir en el SIA
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

### **Efectos**

- Informes o registros poco útiles, confiables e inexactos
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Errores en la rendición de la cuenta e información suministrada en la misma.
- Posible Inicio de procesos administrativos sancionatorios.

### **Respuesta de la auditada:**

*“Con relación a la presente observación de auditoría nos permitimos manifestar que: F01 CGMM FORMATO 1 Saldos y Movimientos: (Anexo01.) Saldos y movimientos.*

*El valor determinado en el anexo de saldos y movimientos corresponde a los establecido a los registros contables, por cuanto si cumple con los estándares establecidos para el citado anexo.*

*(Anexo06.) Revelaciones a los Estados Financieros.*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 75 de 82</b>

*El anexo Revelaciones a los Estados Financieros corresponde a los establecido a los registros contables, por cuanto si cumple con los estándares determinados para el citado anexo, debido a que en la vigencia 2022 no se habían realizado provisiones; respecto a las diferencias de saldos en los arrendamientos operativos entre este anexo y el anexo 1 Saldos y movimientos; respecto a las diferencias de saldos en la cartera de difícil recaudo y el anexo 12 “cartera” difieren ya que el deterioro se practica a las cuentas superiores a 180 días, siempre y cuando el arrendatario no tenga suscrito un acuerdo de pago”*

*(Anexo09.) Mapa de riesgos vigente en el que se visualicen claramente los riesgos del proceso financiero y contable.*

*El anexo de Mapa de riesgos vigente en el que se visualizan claramente los riesgos del proceso financiero y contable, fue remitido bajo los parámetros establecidos en el SIA Misional, la determinación de que “no se evidencia el riesgo por la falta de conciliación entre el área contable y la dependencia de bienes, tesorería y jurídica, lo que genera un retroceso en los procesos”, no es determinante para definir errores en la rendición de la cuenta, sin embargo, se tendrán en cuenta para la evaluación de riesgos o determinación de controles a estos de la próxima vigencia.*

*(Anexo10.) Evaluación de Control Interno Contable.*

*El anexo de Evaluación de Control Interno Contable, corresponde a la evaluación determinada en la vigencia 2022 y fue remitido bajo los parámetros establecidos en el SIA Misional, la determinación de que “no hay coherencia entre la calificación del CIC del anexo con las situaciones presentadas por parte del área contable con las otras áreas de la entidad”, no es determinante para definir errores en la rendición de la cuenta, sin embargo, se tendrán en cuenta para la evaluación de la próxima vigencia.*

*(Anexo12.) Informe del estado de la cartera a diciembre 31 de la vigencia rendida y su clasificación por antigüedad o edades.*

Anexan cuadro de conciliaciones.

*F06 CGMM FORMATO 6 Ejecución Presupuestal de Ingresos.*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 76 de 82</b>

*(Anexo01.) Acta o acuerdo de aprobación de presupuesto.*

*No se acepta la observación; la Terminal de Transportes de Manizales adjunta acto administrativo por medio del cual, el COMFIS aprueba el presupuesto de esta, para la vigencia 2022, dando cumplimiento a la guía, la cual exige "(Anexo01.) Acta o acuerdo de aprobación de presupuesto".<sup>2</sup>*

*(Anexo02.) Decreto o Acta de Junta Directiva Consejo Directivo o Junta de Socios por medio de la cual se liquida el presupuesto.*

*Se acepta la observación y se dará cumplimiento para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023.*

*(Anexo05.) Disposiciones generales del presupuesto.*

*Se acepta la observación y se dará cumplimiento para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023.*

### **Posición de la Contraloría:**

#### **F01 CGMM FORMATO 1 Saldos y Movimientos:**

*(Anexo01.) Saldos y movimientos.*

Alguno de los saldos reportados en este anexo, como se indica dentro de la descripción del hallazgo, difieren con los reportados en otros anexos del mismo formato, si bien coinciden con contabilidad, la información no es congruente con la reportada.

*(Anexo06.) Revelaciones a los Estados Financieros.*

La información reportada en este anexo posee diferencias con la que se presenta en el anexo 12, como se describe dentro del hallazgo; no se está evaluando el proceso realizado en cuanto a la cartera, sino el reporte de la información que no guarda coherencia en los saldos entre uno y otro anexo.

---

<sup>2</sup> Acto administrativo COMFIS (2 folios)

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 77 de 82</b>

(Anexo09.) Mapa de riesgos vigente en el que se visualicen claramente los riesgos del proceso financiero y contable.

Si bien la entidad contempla unos riesgos dentro de este formato, se hacen evidentes las falencias presentadas y expuestas dentro de la auditoría, así como la realizada por la revisoría fiscal por la falta de conciliación dentro del área contable y las dependencias de bienes, tesorería y jurídica, generado que la información no coincida entre las mismas y los procesos no sean coherentes, hecho que se ha informado dentro de auditorías anteriores, determinando que no se ha tenido en cuenta como un riesgo relevante para la entidad.

(Anexo10.) Evaluación de Control Interno Contable.

Reiterativamente se han mencionado las falencias presentadas dentro de la entidad en el área contable financiera y presupuestal por la falta de conciliación con la dependencia de bienes, tesorería y jurídica; por ende, la calificación reportada en el CIC no es coherente con la realidad de la entidad.

(Anexo12.) Informe del estado de la cartera a diciembre 31 de la vigencia rendida y su clasificación por antigüedad o edades.

Lo que el equipo auditor expone es la diferencia encontrada entre los formatos y anexos reportados en la plataforma SIA CONTRALORIA. En prueba de recorrido, el profesional universitario de contabilidad y presupuesto manifestó que *“En el anexo se presentó un error en el anexo frente al auxiliar contable”* por lo que no le asiste la razón a la entidad en la respuesta con respecto a este anexo.

Respecto a todo lo anterior, es necesario dejar claro que la información presentada dentro de la rendición de la cuenta no solo debe coincidir con la guía respecto a la forma sino también al fondo, esto es, que la información entre los anexos de uno y otro formato sea coherente.

## **F06 CGMM FORMATO 6 Ejecución Presupuestal de Ingresos.**

(Anexo01.) Acta o acuerdo de aprobación de presupuesto.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 78 de 82</b>

Según la respuesta dada por la entidad, se evidencian falencias sobre los conocimientos técnicos y legales para llevar a cabo los procedimientos respecto a las etapas del proceso de planeación y aprobación del presupuesto, toda vez que en este anexo se debe reportar el acta o acuerdo de aprobación del presupuesto por la Junta Directiva, ya que la aprobación del presupuesto por parte del COMFIS se reporta en el anexo 4 de este mismo formato, de tal forma que no se presenten anexos repetidos.

En consecuencia, se estructura como hallazgo administrativo y la entidad deberá establecer las acciones correctivas y/o preventivas tendientes a subsanar las deficiencias presentadas.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 79 de 82</b>

## 7. MATRIZ DE HALLAZGOS

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de los Hallazgos	Cuantía Fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
1	<b>HALLAZGO No 01:</b> Administrativa con presunto alcance Disciplinario. Falta de seguimiento y supervisión contractual.			X		X				
2	<b>HALLAZGO No 02:</b> Administrativa. Idoneidad de los miembros del comité evaluador procesos contractuales.			X						
3	<b>HALLAZGO No 03:</b> Administrativa. Desactualización de los Avalúos Comerciales Locales Comerciales TTM.			X						
4	<b>HALLAZGO No 04:</b> Administrativa. Desactualización de los Manuales de Arrendamiento y Manual de Supervisión.			X						
5	<b>HALLAZGO N°05:</b> Administrativa. Deficiencias en el plan estratégico y planes de acción en los indicadores de gestión vs evaluación de la gestión de la auditada.			X						
6	<b>HALLAZGO N° 06:</b> Administrativa. Deficiencias área de sistemas en la gestión del Sistema Integrado de Información vs objetivos estratégicos misionales y de apoyo de la auditada.			X						
7	<b>HALLAZGO N°07:</b> Administrativa. Deficiente aplicación Resolución N°073 CGMM - prórroga plan de mejoramiento AFG-1.10-2022- vigencia 2021.			X						
8	<b>HALLAZGO N° 08 –</b> Administrativa con presunto alcance Disciplinario. Saldo en la cuenta 110502 Caja menor por valor de \$2.300.000 al cierre fiscal de la vigencia 2022.			X		X				
9	<b>HALLAZGO N° 09 –</b> Administrativa. Deficiencias en la aplicación de la depreciación para vehículo adquirido por la entidad.			X						

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 80 de 82</b>

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de los Hallazgos	Cuantía Fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
10	<b>HALLAZGO N° 10</b> – Administrativa. Falta de registro de las provisiones en la cuenta 270190 Otros litigios y demandas por valor de \$22.178.269.			X						
11	<b>HALLAZGO N°11</b> - Administrativa. Inconsistencias de información en la rendición de la cuenta fiscal vigencia 2022 en SIA Contralorías.			X						
<b>Subtotales</b>				<b>11</b>	<b>2</b>					
<b>Valor Total Hallazgos</b>										

## 8. MUESTRA AUDITADA-RELACION CONTRATOS

No.	Contrato Seleccionado	Valor	Tipo de Contrato
1	JU-1200-2-2-004	\$ 11.866.667,00	Contratación Directa
2	JU-1200-2-2-005	\$ 19.001.500,00	Contratación Directa
3	JU-1200-2-2-006	\$ 17.823.749,00	Contratación Directa
4	JU-1200-2-2-007	\$ 17.700.000,00	Contratación Directa
5	JU-1200-2-2-011	\$ 15.056.164,00	Contratación Directa
6	JU-1200-2-2-001	\$ 6.015.000,00	Contratación Directa
7	JU-1200-2-2-003	\$ 17.800.000,00	Contratación Directa
8	JU-1200-2-2-008	\$ 16.366.323,00	Contratación Directa
9	JU-1200-2-2-009	\$ 13.238.333,00	Contratación Directa
10	JU-1200-2-2-010	\$ 14.403.220,00	Contratación Directa
11	JU-1200-2-2-013	\$ 11.166.939,00	Contratación Directa
12	JU-1200-2-2-017	\$ 15.500.000,00	Contratación Directa
13	JU-1200-2-2-015	\$ 38.606.214,00	Contratación Directa
14	JU-1200-2-2-020	\$ 3.300.000,00	Contratación Directa
15	JU-1200-2-2-021	\$ 7.000.000,00	Contratación Directa

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 81 de 82</b>

16	JU-1200-2-2-014	\$ 15.453.075,00	Contratación Directa
17	JU-1200-2-2-022	\$ 12.000.000,00	Contratación Directa
18	JU-1200-2-2-016	\$ 4.120.500,00	Contratación Directa
19	JU-1200-2-2-019	\$ 32.849.470,00	Contratación Directa
20	JU-1200-2-2-018	\$ 18.945.000,00	Contratación Directa
21	JU-1200-2-2-037	\$ 4.266.666,00	Contratación Directa
22	JU-1200-2-2-049	\$ 3.927.000,00	Contratación Directa
23	JU-1200-2-2-050	\$ 8.330.000,00	Contratación Directa
24	JU-1200-2-2-060	\$ 13.300.000,00	Contratación Directa
25	JU-1200-2-2-058	\$ 9.000.000,00	Contratación Directa
26	JU-1200-2-2-065	\$ 11.600.000,00	Contratación Directa
27	JU-1200-2-2-036	\$ 18.600.000,00	Contratación Directa
28	JU-1200-2-2-047	\$ 7.500.000,00	Contratación Directa
29	JU-1200-2-2-048	\$ 7.700.000,00	Contratación Directa
30	JU-1200-2-2-063	\$ 12.800.000,00	Contratación Directa
31	JU-1200-2-2-055	\$ 34.510.000,00	Contratación Directa
32	JU-1200-2-2-071	\$ 20.230.000,00	Contratación Directa
33	JU-1200-2-2-083	\$ 9.000.000,00	Contratación Directa
34	JU-1200-2-2-059	\$ 18.666.666,00	Contratación Directa
35	JU-1200-2-2-068	\$ 3.600.000,00	Contratación Directa
36	JU-1200-2-2-025	\$ 436.203.722,00	Licitaciones Públicas
37	JU-1200-2-2-023	\$ 358.589.546,00	Licitaciones Públicas
38	JU-1200-2-2-012	\$ 13.584.640,00	Mínima Cuantía
39	JU-1200-2-2-026	\$ 773.500,00	Mínima Cuantía
40	JU-1200-2-2-028	\$ 8.812.000,00	Mínima Cuantía
41	JU-1200-2-2-027	\$ 24.697.785,00	Mínima Cuantía
42	JU-1200-2-2-033	\$ 2.844.517,00	Mínima Cuantía
43	JU-1200-2-2-038	\$ 16.500.760,00	Mínima Cuantía
44	JU-1200-2-2-064	\$ 5.200.000,00	Mínima Cuantía
45	JU-1200-2-2-066	\$ 4.544.192,00	Mínima Cuantía
46	JU-1200-2-2-070	\$ 7.897.134,00	Mínima Cuantía
47	JU-1200-2-2-067	\$ 18.492.600,00	Mínima Cuantía
48	JU-1200-2-2-069	\$ 22.669.500,00	Mínima Cuantía

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 14/08/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F24</b>	<b>Página: 82 de 82</b>

49	JU-1200-2-2-034	\$ 5.000.000,00	Mínima Cuantía
50	JU-1200-2-2-044	\$ 4.230.000,00	Mínima Cuantía
51	JU-1200-2-2-072	\$ 3.510.560,00	Mínima Cuantía
52	JU-1200-2-2-077	\$ 12.225.708,00	Mínima Cuantía
53	JU-1200-2-2-078	\$ 4.462.000,00	Mínima Cuantía
54	JU-1200-2-2-079	\$ 2.355.230,00	Mínima Cuantía
55	JU-1200-2-2-082	\$ 6.994.166,00	Mínima Cuantía
56	JU-1200-2-2-084	\$ 2.250.000,00	Mínima Cuantía
57	JU-1200-2-2-086	\$ 7.199.500,00	Mínima Cuantía
58	JU-1200-2-2-088	\$ 17.265.775,00	Mínima Cuantía
59	JU-1200-2-2-054	\$ 2.190.000,00	Mínima Cuantía
60	JU-1200-2-2-056	\$ 25.489.800,00	Mínima Cuantía
61	JU-1200-2-2-057	\$ 11.140.966,00	Mínima Cuantía
62	JU-1200-2-2-061	\$ 2.600.000,00	Mínima Cuantía
63	JU-1200-2-2-053	\$ 3.923.497,00	Mínima Cuantía
64	JU-1200-2-2-052	\$ 11.988.996,00	Mínima Cuantía
65	JU-1200-2-2-073	\$ 731.969,00	Mínima Cuantía
66	JU-1200-2-2-074	\$ 8.223.420,00	Mínima Cuantía
67	JU-1200-2-2-075	\$ 25.823.000,00	Mínima Cuantía
68	JU-1200-2-2-035	\$ 80.391.999,00	Selección Abreviada
69	JU-1200-2-2-062	\$ 45.660.907,00	Selección Abreviada
70	JU-1200-2-2-081	\$ 76.542.800,00	Selección Abreviada